

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 31 de Julio de 1892.

Número 177.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 31.—Santos Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús, San Germán ob. de Auxerre. Cuarto Crescente á las 2 h. 9 m. de la tarde. Buen tiempo.
Lunes 1º San Pedro Ad-víncula, Santa Fe, Esperanza y Caridad vgs. y mrs., san Félix mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decretos.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1224. Suprime unas plazas y reorganiza un personal de escuela. N. 1225. Hace un nombramiento. Ns. 1226 y 1227. Hacen nombramientos en reposición.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 94. Aprueba varios nombramientos.

Cartera de Policía.

Acuerdos Ns. 76 y 77. Conceden licencia para celebrar turnos.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 66. Permite la introducción libre de unos bultos. N. 67. Manda pagar de eventuales una suma. Aviso.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACIÓN.

Registro de la Propiedad. Detalle.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 54.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—A partir de la presente ley cesan los efectos del decreto nº 49 de 11 de Agosto de 1885, que declaraba indenunciables las tierras baldías situadas en la zona de doce millas á uno y otro lado del trazo de la línea férrea del Reventazón.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintitrés días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, Srío.

INOCENTE MORENO, Prosrío.

Casa Presidencial, San José, á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejécútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

Nº 58.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que la comarca de Puntarenas y poblaciones del tránsito á aquella, no contaban con más elementos de vida, que el comercio que producía el tráfico de carretas y la afluencia de pasajeros de dentro y fuera del país; que con la apertura de la vía férrea al puerto de Limón, y la habilitación consiguiente de este último puerto, ha disminuído ó casi desaparecido ese movimiento comercial, por cuya razón todas esas poblaciones van en creciente decadencia; que para precaver ese mal y evitar la muerte de esos centros importantes de población, es preciso estimular la industria agrícola, ya que existen en aquellas localidades terrenos feraces que compensarán con creces los esfuerzos que se hagan en su explotación,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase denun-

ciable la milla marítima en todo el Golfo de Nicoya, exceptuando tan sólo una zona de quinientos metros que se dedicará á los usos que indicaba la ley que prohibía su denuncia; y los denunciantes tienen derecho á adquirir su propiedad de acuerdo con las disposiciones de la ley de 29 de Junio de este año.

Artículo 2º Establécese un premio en favor de los cultivadores de cacao, á razón de veinticinco centavos por cada árbol de este fruto que presenten en estado de producción, siempre que la siembra exceda de cien árboles y que se verifique dentro de cinco años.

Se limita á doscientos mil el número de árboles que serán premiados en virtud de esta ley.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, Srío. INOCENTE MORENO, Prosrío.

Casa Presidencial. San José, á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejécútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

P. J. VALVERDE.

Nº 63 Bis.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único. Son de la aprobación del Congreso los actos ejecutados durante el último año económico, narrados en la Memoria dirigida á este Alto Cuerpo por el señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Policía, absteniéndose por ahora el Congreso de emitir opinión respecto á los actos que se relacionan con las acusaciones es-

tablecidas contra el Presidente de la República.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, Srío.

INOCENTE MORENO, Prosrío.

Casa Presidencial, San José, á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1224.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Julio de 1892.

A solicitud del Inspector de escuelas de Alajuela y en atención al reducido número de alumnos que frecuentan las escuelas de la villa del Naranjo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Suprimir las plazas de auxiliar creadas para las escuelas de varones y niñas de aquel distrito.

2º Reorganizar el personal de dichas escuelas, en la forma que sigue:

Para Director, don Aproniano Martín.

„ ayudante, don Manuel Oreamuno.

„ Directora, doña Isabel de Barrantes.

„ ayudante, Sta. Eduvigis Vargas.

3º Los sueldos asignados á los auxiliares cuyas plazas quedan suprimidas, se destinarán al sostenimiento de nuevas escuelas.

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

guense "Presidente Carazo", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Browning. Pasajeros: J. Segura, E. Róbano, R. Vargas y S. González.

No lleva carga: Correspondencia: un paquete.
Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Julio 29.

Hoy á las 4 p. m., fondeó la barca noruega "Meran", de 599 toneladas, procedente de la Paz (Méjico), con 30 días de mar, 10 tripulantes, capitán Fredvikesen, en lastre y buen estado sanitario.

Julio 29.

A las 5, 35 p. m., zarpó para Panamá el vapor "San José". Sin pasajeros y despachado por la Compañía de Agencias. Carga: 7 bultos pieles y 7 bultos cueros. Sin correspondencia.

Hoy á las 5 p. m., fondeó la barca alemana "Adele Lubker", de 514 toneladas, procedente del Callao, con 11 días de mar, 11 tripulantes, capitán Dale, en lastre y en buen estado sanitario. Ambos buques consignados á G. Herrero & Compañía.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veinte del entrante Agosto se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los inmuebles siguientes:—Primer: Un derecho de ochocientos setenta y dos pesos un centavo en la hacienda denominada "Las Ciruelas", que se describe así: terreno sito en jurisdicción de Bagaces, distrito primero, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, comprensivo de los nombrados "Guiscoyol", "Bejuco", "Asientillo", "Pijije", "San Francisco del Salto" y "Potrero", constante como de noventa y tres caballerías ó cuatro mil doscientas ochocientas cincuenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con tierras llamadas de "Monte Verde", de los herederos de Martín Martínez: al Sur, con ídem de "Catalina", pertenecientes á don Ramón Gómez y á don Manuel, doña Bárbara, doña Rita, doña María Concepción, doña Gertrudis, don Carlos, don Rafael, don Miguel, señoritas Cleotilde y Rosalía, todos Alvarado, y á don Fabián Esquivel Flores: al Este, con el río de las Piedras; y al Oeste, con tierras del "Asientillo" de los señores Rovira, y del "Tempisque", de doña Rosa Guzmán, Zanja del Palenque en medio. Dicho derecho es proporcional á la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de doña Rosario Guardia; otro derecho á las dos quintas partes de la finca descrita, inclusive las casas, corrales, pretilos y demás obra muerta que comprende; y está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Guanacaste, tomo trescientos catorce, página doscientos cincuenta y uno, finca dos mil seiscientos cincuenta y tres, asiento quince.—Segundo: Casa compuesta de una galera de vender carne, de una pequeña casa ubicada al Sur de la galera y de una casa esquinera al Sur de la casa pequeña y formando un solo edificio con sus correspondientes solares, situada al Noroeste de la Plaza principal de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, linderos: al Norte, la plaza de la galera al Sur, calle en medio, propiedad de Paulina Campos: al Este, ídem de Benelicto Cruz; y al Oeste, calle que va para la Maravilla en medio, casa de Ramón Barrantes, medida: cincuenta varas y cinco sextas, ó cuarenta y dos metros cuatrocientos noventa y seis tercios milímetros, de frente á la calle de la esquina Noroeste de la plaza principal que va para el río de la Maravilla en el paso de Itiquís, y cuarenta y una varas y seis séptimos, ó treinta y cuatro metros novecientos noventa y dos y cuatro séptimos milímetros, de fondo hacia el Este. Inscrita en los mismos Registro y Sección, Partido de Alajuela, tomo quince, página quinientos cuarenta y seis, finca dos mil veintiséis, asiento dos. Tercero:—Solar situado en el distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de veinte varas, ó diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, al Norte, y cincuenta varas, ó cuarenta y un metros ochocientos milímetros, de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con la Fábrica Nacional de Licores: al Sur, con propiedad de doña Petra Quesada: al Este, con propiedad del

General don Tomás Guardia, hoy de sus herederos; y al Oeste, con ídem de don Carlos Carrillo. Inscrito en el mismo Registro y Sección, Partido de esta provincia, tomo ciento cincuenta y tres, página trescientos treinta y seis, finca catorce mil cincuenta y ocho, asiento dos.—Cuarto. Un derecho de doscientos cincuenta y dos pesos cuarenta y un centavos en el lote de terreno número nueve de tercer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la 2ª división Atlántica del ferrocarril al Norte de la vía férrea, linderos: Norte, el lote número nueve de cuarto orden; Sur, el lote número nueve de segundo orden; Este, el lote número once de tercer orden; y Oeste, el lote número siete de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos. Medida superficial: doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, ó doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito el lote en los mismos Registro y Sección, Partido de Limón, tomo doscientos dos, folio trescientos treinta y cinco, finca diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento uno. Dicho derecho es proporcional á la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos cincuenta y dos centavos en que fué valorada la finca descrita para su adjudicación en la mortuoria de que se hablará. Los bienes relacionados pertenecen á la mortuoria del General don Tomás Guardia y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, están valorados así: el primero en mil quinientos pesos; el segundo en trescientos pesos; el tercero en seis mil pesos y el cuarto en doscientos cincuenta y dos pesos cuarenta y un centavos, están libres de gravámenes, y se venden á solicitud de todos los interesados en la mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de Julio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los que tengan derecho á la tutela de los menores Matías, Simona, Josefa y Felipe Jiménez y Agüero, de once, nueve, siete y cinco años de edad, respectivamente, y vecinos del barrio de San Sebastián de esta ciudad, para q' dentro del término de quince días se presenten á este despacho á hacerlo valer. El término expresado se contará desde la última publicación de este edicto.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 27 de Julio de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de este cantón,

A quienes interese, hace saber: que abierto el juicio de sucesión del causante don Pablo Solís Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo por primera vez, y por el término de tres meses, á todas las personas que en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan derechos que deducir en esta mortuoria; en el apercibimiento que de no verificarlo dentro el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Julio 28 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria de don Joaquín Fernández Oreamuno, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que don Crisanto Fernández y Jiménez, mayor de edad, casado, comerciante y de

este domicilio, nombrado para albacea provisional de la antedicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de Julio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Al señor Juan Artavia Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y que fué vecino del barrio de la Concepción de esta jurisdicción, se hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento y embargo preventivo que le ha establecido el señor Pedro Sibaja Carballo, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda del cantón primero de esta provincia. Alajuela, á las diez de la mañana del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Convócase por segunda vez á las partes, Pedro Sibaja Carballo y Juan Artavia Cortés, á una comparecencia que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del día diez del entrante mes de Agosto, con el objeto de que el segundo reconozca el documento presentado por el primero; y apercíbese al demandado de que se le tendrá por confeso si no se presentare, de acuerdo con los artículos 266 y 277, Código de Procedimientos civiles. Ignorándose el domicilio del reo, hágasele citación por medio de cédula que se insertará dos veces en el periódico oficial, artículo 109 ídem. Luis Castaing Alfaro, Alejandro Fernández, Secretario." El infrascrito secretario hace constar: que aunque en el documento de que se ha hecho relación, aparece llamarse el reo "Juan Artavia Viquez" el actor asegura se cometió un error pues se llama "Juan Artavia Cortés" Alejandro Fernández, secretario"

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Julio 23 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

2. v. 2.

Ante mí se han presentado los señores Secundino y Elías Miranda Rojas, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de superficie quebrada, cultivado parte de pastos y parte de montes, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de propiedad de los mismos petentes: Sur, río Ciruelas en medio, propiedad de Santana Araya y Elías Rojas; Este, propiedad de Juan Argüello; y Oeste, ídem de herederos de Escolástico López. Adquirido por compra á la señora Dolores Vargas, y poseído por los petentes en nombre propio, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen por más de diez años. Mide una hectárea y cinco áreas poco más ó menos. Pertenece á los solicitantes por iguales partes, y vale aproximadamente doscientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 27 de Julio de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

3 v 1.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de José Ramírez Conejo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses que se señalan al efecto, se presenten á este despacho á hacer sus reclamos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Dicho término empezó á correr desde el diecinueve de Junio último.

Alcaldía única. Naranjo, 26 de Julio de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srio.

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Montoya García, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce m. del 29 del mes en curso.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 19 de Julio de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

3 1.

ELOY ACOSTA RAMÍREZ, Alcalde de San Mateo, á quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Francisca González y Zumbado de Zumbado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de Belén de la ciudad de Heredia, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno de montaña sin cultivo, situado en Santo Domingo de San Mateo, en el punto llamado "El Collar", distrito tercero, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con terrenos de la señora Ramona Moya; al Sur, con sitio de San Jerónimo perteneciente á Manuel del Pilar Zumbado; al Este, con terreno de la sucesión de José María Vargas; y al Oeste, con ídem de María Zumbado. Mide treinta y dos hectáreas, catorce áreas, noventa y dos centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados. Adquirido por adjudicación de los gananciales que me correspondieron á la muerte de mi marido Concepción Zumbado y González, vale próximamente doscientos cinco pesos; y no pesa sobre la finca ningún gravamen. Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en el inmueble que se trata de inscribir se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos y al efecto se les señala el término de treinta días.

Alcaldía de San Mateo, á las dos de la tarde del día veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simeón Mº Morales, Alejandro Campos.

3. v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor Marcelino Oviedo Herra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta jurisdicción, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno cultivado en parte de café y en la otra parte de caña de azúcar, de superficie plana, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de José Álvarez é Ignacio Vicente Saborio; Sur, ídem del mismo Ignacio Vicente Saborio, lo mismo que al Oeste; y Este, calle pública en medio, propiedad de Zacarías Rodríguez, Venancia y Josefa Herra; mide el terreno cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de frente, por cincuenta metros, ciento sesenta milímetros de fondo, poco más ó menos; y la casa mide cinco metros, diez y seis milímetros de frente, por igual fondo, también poco más ó menos. Esta finca la adquirió el petente por herencia de su padre Juan Oviedo; hace más de quince años; no tiene gravamen y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 29 de Junio de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO,

Alejandro Fernández,
Srio.

3 v.—3

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de Juan Rodríguez Sancho, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del 16 de Agosto próximo entrante, á fin de que en ella digan si están ó nó conformes con el inventario y avalúo practicados; y conozcan y acuerden lo conveniente respecto á los reclamos hechos á la mortuoria a-ludida, por los señores don Joaquín María Flores, Ramón Chaves, y Juan Ledezma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Julio de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

J. Eusebio Ramírez. J. Franco Jiménez.
3. v. 2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Nicolás Morales, de único apellido, que fué vecino de San Joaquín de este cantón á una junta general que tendrá lugar en mi despacho á las doce a. m. del doce del entrante Agosto á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 23 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3. v. 2.

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia,

á quienes interese, hago saber: que ante este despacho se ha presentado Gregorio Campos Avendaño, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido del inmueble que se describe así: Terreno en parte cultivado de café y en la otra dedicado á la siembra de granos, de superficie inclinada, figura irregular, como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de Narciso Ramírez; por el Sur, con ídem de los señores Joaquín y Jesús Sánchez; por el Este, con ídem de Juan Cleto Barquero; y por el Oeste, con ídem de Santiago Sánchez, Calixto Acuña y el frente de una calle privada de entrada. Vale esta finca mil pesos, la hubo por compra á Sixto Umaña Fonseca, está situada en el barrio de los Ángeles de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y está libre de gravámenes.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Mayo de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodilo Argüello,

Prosecretario.

3. v. 3

La señora Teresa Argüello González, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho justificando el derecho de posesión que dice tener en la finca que se describe: "terreno cultivado de café, situado en el distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, constante de 505 metros cuadrados, con una casa de habitación en él ubicada, que mide 5 metros de frente por 3 metros de fondo. Linderos: Norte, terreno de Félix Argüello; Sur, calle en medio, propiedad de Gertrudis Argüello; Este, calle en medio, propiedad de Pedro Vargas; y Oeste, propiedad de Félix Argüello; siendo la casa, que es de adobes, madera cuadrada y tapada con teja de barro, construída á sus expensas; y el terreno, por herencia de sus padres Nicolás Argüello y Anselma González. La finca es-

tá libre de gravámenes y vale cincuenta pesos."

Las personas que tengan alguna oposición que hacer á la inscripción solicitada, se presentarán dentro del término de treinta días, que se señala al efecto.

Alcaldía del cantón de Santo Domingo. Julio 20 de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 v. 2

Á las doce del miércoles diecisiete del entrante Agosto, en las puertas de esta oficina, en el mejor postor, se rematará la finca que se describe: potrero situado en esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, superficie varia y figura irregular. Linderos: Norte, propiedad de Gaspar Carbonero, calle pública en medio; Sur, calle pública en medio, ídem de Florencio Hernández; Este, ídem de José María Sánchez; y Oeste, ídem de Florencio Esquivel y Dionisio Leitón. Mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Sin gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 263, folio 243, bajo el número 15,767, asiento uno. Valorada en seiscientos pesos. Adquirido por el causante José Zamora Acosta: parte, por compra al señor Antonio Hernández y parte por herencia de sus finados, padres Juan León Zamora y Bernarda Acosta.

Se vende á solicitud de partes interesadas en el juicio de sucesión del finado José Zamora Acosta, á cuya sucesión pertenece, para el pago de deudas y exigencias en dicha mortuoria, previa información de utilidad y necesidad.

Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 23 de Julio de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco. Badilla,
Srio.

3 v. 2

A quienes interese, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Ruiz Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido por más de quince años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de la finca que se describe así: terreno como de once metros de frente, por veinte metros de fondo, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Limitado: por el Norte, con propiedad de don Rafael Zumbado; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Gil Bogarín; Este, con ídem de don Alberto Sáenz; y Oeste, calle pública de por medio con otra finca de mi propiedad. Dicho terreno lo hubo por compra á Juan María Solís Vargas, está libre de gravámenes y es de superficie plana, y vale cien pesos.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 22 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3 1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de Heredia.

Convoca á los interesados en la mortuoria de Santos Villalobos Paniagua, que fué vecino de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en mi oficina á las 11 a. m. del miércoles 17 del entrante Agosto, á fin de que traten sobre la autorización pedida por la albacea Francisca Arce Villalobos, para vender extrajudicialmente tres fincas de propiedad de esta testamentaria, situadas en el cantón de San Rafael de esta provincia.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3 1

Con noventa días de término cito y em-

plazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio sucesorio de don Vicente Alvarado Umaña, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino del centro de esta villa, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á las dos de la tarde del veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

YO, EULOGIO FONSECA GONZALEZ, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Hago saber: que ante este despacho se ha presentado la señora Gregoria Chacón González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido del inmueble que se describe así: terreno plano, sembrado de café frutal, situado en el barrio de Santo Tomás, distrito segundo del cantón tercero de esta provincia de Heredia, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados. Linderos: al Norte, calle privada de por medio, con propiedad de Matías Valerio; al Sur, Este y Oeste, con propiedad de Ramón Salas. Vale esta finca doscientos pesos, la hubo por herencia de su señor padre José María Chacón Villalobos y está libre de gravámenes.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única de Santo Domingo, Julio veintinueve de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—1

Provincia de Cartago.

Á las doce del día dieciocho del entrante mes de Agosto, se rematará en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa que mide de frente once metros y tres metros de fondo, ubicada en un solar que mide trece metros de frente, por veinticinco de fondo, lindante: Norte, casa y solar de Ramón Coto; Sur, casa y solar de María González y Ana Ortega; Este, solar de Manuel Jiménez; y Oeste, calle en medio, solar de Juan Robles. Este inmueble está situado en el distrito segundo de este cantón, vale trescientos cincuenta pesos; y se vende, previas las formalidades de ley. Pertenece á la mortuoria de Francisco Cedeño, para pagar costas y deudas de la mortuoria iridicada. Valerio Morúa.—José A. Poveda.—Pant. Pereira.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 26 de Julio de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3 v. 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Joaquín Jiménez y Noguera, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, á una junta que tendrá efecto en este despacho á las doce del día seis de Agosto próximo entrante, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 27 de Julio de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la sucesión de la señora Juana Evangelista Carvajal Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día ocho del mes de Agosto entrante, con el objeto de dar á conocer el inventario y avalúo de bienes y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 21 de Julio de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. F. Meneses.
3 3.

Francisco Vargas Ocampo, Alcalde único del cantón de la Unión.

Cita y emplaza con 30 días de término á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión ab intestato de los señores Antonio Calvo Arrieta y Josefa Peralta Garro, que fueron mayores de edad, casados y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á reclamar sus derechos; y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda. El término de 90 días principió á correr el 20 de Abril anterior.

Alcaldía única de la Unión.—30 de Julio de 1892.

FRANCO. VARGAS O.

Francisco Conejo C. Jesús T. Sanabria.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En este despacho se encuentra un anillo de brillantes que se halló en poder de un ratero, la persona que se crea con derecho á él, preséntese á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José, 30 de Julio de 1892.

M. PICADO LARA.

2 v 1.

AVISO.

El sábado próximo á las doce del día y en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad, habrá remate de animales.

Agencia principal de policía de San José, 30 de Julio de 1892.

M. PICADO LARA.

AVISO

Con fecha 11 de Abril pasado, fué depositada por la policía una yegua alazana, marcada con un fierro semejante á un 8, careta, castiza y de regular tamaño. La persona que se crea con derecho á ella ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, San Marcos, 19 de Julio de 1892.

ROMUALDO BLANCO.

ANUNCIOS.

EXAMEN

que rendirá la guarnición del Cuartel de Artillería, el domingo 31 del corriente mes á las 12 m., relativo á la instrucción de Infantería, y se practicará según el tema que á continuación se expresa.

1ª PARTE.

Instrucción del recluta.

2ª PARTE.

Manejo del arma.

3ª PARTE.

Orden cerrado.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección y Compañía.

4ª PARTE.

Orden abierto.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección.

San José, Julio 30 de 1892.

El Oficial instructor,

PROCOPIO PORRAS.

El Comandante del Cuartel de Artillería,

DIONISIO ARIAS.

Comandancia de la Plaza de San José.

Vº Bº

JUAN B. QUIRÓS.

	Al mes.	Al año.
„ del conserje del Palacio	45-00	
	<u>\$ 1175-00</u>	14100-00

Gobernación de San José.

Sueldo del Gobernador..	300-00	
„ del Secretario....	100-00	
„ de 1 escribiente archivero	60-00	
„ 1 primer escribiente.....	60-00	
„ de 2 segundos escribientes á \$ 50 cju.....	100-00	
„ del portero.....	30-00	
„ del Jefe Político de Desamparados..	70-00	
„ del Jefe Político de Goicoechea. ..	70-00	
„ del Jefe Político de Aserri.	70-00	
„ del Jefe Político de Escasú	70-00	
„ del Jefe Político de Puriscal	70-00	
„ del Jefe Político de Tarrazú	70-00	
„ del Jefe Político de Mora.....	70-00	
	<u>\$ 1140-00</u>	13680-00

Gobernación de Alajuela.

Sueldo del Gobernador...	200-00	
„ del Secretario....	80-00	
„ de 1 primer escribiente.	50-00	
„ de 1 segundo escribiente	40-00	
„ de 1 escribiente..	30-00	
„ del portero.....	20-00	
„ del Jefe Político de San Mateo. ..	70-00	
„ del Jefe Político de Atenas	70-00	
„ del Jefe Político de San Ramón. ..	70-00	
„ del Jefe Político de Grecia.	70-00	
„ del Jefe Político del Naranjo	70-00	
„ del Jefe Político de Palmares.	70-00	
Para alquiler de local ..	100-00	
	<u>\$ 940-00</u>	11280-00

Gobernación de Cartago.

Sueldo del Gobernador... \$	200-00	
„ del Secretario. ..	80-00	
„ de 1 primer escribiente.....	45-00	
„ de 1 segundo id.	35-00	
„ del portero... ..	20-00	
„ del Jefe Político de La Unión... ..	70-00	
„ del Jefe Político del Paraíso.	70-00	
Para alquiler de local ..	30-00	
	<u>\$ 550-00</u>	6600-00

Gobernación de Heredia.

Sueldo del Gobernador. \$	200-00	
„ del Secretario....	80-00	
„ de 1 primer escribiente.....	40-00	
„ de 1 segundo id. ..	35-00	
„ del portero.....	20-00	
„ del Jefe Político de Barba	70-00	
„ del Jefe Político de Santo Domingo.	70-00	
„ del Jefe Político de St ^a Bárbara ..	70-00	
„ del Jefe Político de San Rafael	70-00	
Para alquiler de local....	25-00	
	<u>\$ 680-00</u>	8160-00

	Al mes.	Al año.
<i>Gobernación de Puntarenas.</i>		
Sueldo del Gobernador.. \$	200-00	
„ del Secretario ..	75-00	
„ del primer escribiente.....	45-00	
„ del segundo id. ..	35-00	
„ del portero.....	17-00	
„ del Jefe Político de Golfo Dulce. ..	100-00	
„ del Jefe Político de Esparta	70-00	
Para alquiler de local. ..	32-50	
	<u>\$ 574-50</u>	6894-00

Gobernación de Guanacaste.

Sueldo del Gobernador.. \$	250-00	
„ del Secretario....	80-00	
„ del primer escribiente	40-00	
„ del segundo escribiente.....	35-00	
„ del portero	20-00	
„ del Jefe Político de Santa Cruz	70-00	
„ del Jefe Político de Nicoya	70-00	
„ del Jefe Político de Bagaces	70-00	
„ del Jefe Político de Las Cañas ...	70-00	
Para alquiler de local.....	15-00	
	<u>\$ 720-00</u>	\$ 8640-00

Gobernación de Limón.

Sueldo del Gobernador.. \$	300-00	
„ del Secretario....	100-00	
„ del escribiente portero.....	40-00	
„ del Jefe Político de Talamanca	125-00	
„ del Secretario del Jefe Político ..	75-00	
Pensión del cacique de Talamanca	40-00	
	<u>\$ 680-00</u>	\$ 8160-00

Registro Público.

Sueldo del Registrador General.. ..	\$ 300-00	
„ del Oficial Mayor..	150-00	
„ de 5 Registradores de Partido á \$ 150-00 cju....	750-00	
„ del Certificador ..	150-00	
„ del Tesorero archivero.....	150-00	
„ del Registrador de Personas	80-00	
„ del Oficial del Diario.....	100-00	
„ de cuatro Auxiliares de Partido á \$ 75-00 cju....	300-00	
„ del encargado de la estadística	60-00	
„ del Oficial del protocolo de cédulas.....	60-00	
„ del Manifestador....	50-00	
„ del Auxiliar del Diario	45-00	
„ de dos escribientes uno á \$ 40-00 y otro á \$ 50-00...	90-00	
„ del portero.....	30-00	
	<u>\$ 2315-00</u>	\$ 27780-00

Registro Central del Estado Civil.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Registrador.. \$	200-00	
" del Oficial Mayor..	100-00	
" de seis escribientes á \$ 60-00 cju..	360-00	
" del Tesorero de la Junta de Caridad como auxiliar.....	30-00	
" del portero	30-00	
Para alquiler de local.....	50-00	
	<u>\$ 770-00</u>	\$ 9240-00

Imprenta Nacional.

Sueldo del Redactor Oficial y Director del Establecimiento.....	300-00	
" del Oficial Mayor..	130-00	
" del Oficial Auxiliar.....	100-00	
" del Archivero almacenista	80-00	
" del Corrector y escribiente	100-00	
" del prensista especial.....	65-00	
" del fogonero y fundidor.....	55-00	
" del repartidor de pliegos oficiales.	40-00	
" del formador de La Gaceta	45-00	
" del inspector y revisador de cajas.	80-00	
" de tres prensistas, según tarifa....	270-00	
" de tres aprendices, según tarifa....	40-50	
" de quince cajistas, según tarifa....	945-00	
" del portero	35-00	
" del litógrafo, según contrato. . .	150-00	
" del prensista de la Litografía, según contrato....	100-00	
" del Jefe de la Encuadernación. . .	100-00	
" de dos encuadernadores de primera clase á \$ 60-00 cju.....	120-00	
" de un encuadernador de segunda clase	50-00	
" de un encuadernador de tercera clase	40-00	
" de dos aprendices, uno con cargo de portero á \$ 30-00 cju.....	60-00	
" de un foliador:....	50-00	
Para formación de índice . . .	50-00	
Sueldo del contador del Establecimiento.	50-00	
Para gastos pequeños.....	300-00	
	<u>\$ 3355-50</u>	\$ 40266-00

Dirección General de Correos.

Sueldo del Director General.....	\$ 250-00
" del Secretario....	100-00
" del Auxiliar del Secretario	90-00
" del Oficial primero.....	100-00
" del Oficial segundo.....	70-00
" del Oficial tercero.	70-00
" del escribiente auxiliar.....	95-00
" del portero	40-00

Administradores.

	Al mes.	Al año.
" del de Desamparados.....	10-00	
" del de Escasú....	10-00	
" del de Mora	5-00	
" del de Aserrí....	5-00	
" del de Guadalupe..	10-00	
" del de Puriscal..	10-00	
" del de San Marcos.	5-00	
" del de Santa María de Dota	5-00	
" del de Curridabat..	5-00	
" del de Santa Ana..	5-00	
" del de San Juan..	5-00	
" del de San Vicente	5-00	
" del de San Isidro..	5-00	
" del de Mojón....	5-00	
" del de Alajuela ..	70-00	
" del de San Pedro de Alajuela....	5-00	
" del de Grecia....	15-00	
" del de Naranjo ..	15-00	
" del de San Ramón.	15-00	
" del de Atenas....	20-00	
" del de San Mateo..	20-00	
" del de Palmares..	10-00	
" del de Desmonte..	15-00	
" del de Cartago....	70-00	
" del de La Unión..	15-00	
" del de Paraíso....	10-00	
" del de Juan Viñas.	10-00	
" del de Heredia ..	70-00	
" del de Santo Domingo.....	10-00	
" del de Barba... ..	10-00	
" del de Santa Bárbara	10-00	
" del de San Rafael..	10-00	
" del de San Joaquín.	5-00	
" del de Liberia....	60-00	
" del de Bagaces ..	10-00	
" del de Santa Cruz.	5-00	
" del de Nicoya....	5-00	
" del de Bebedero..	10-00	
" del de Sardinal ..	10-00	
" del de Puntarenas.	100-00	
" del de Esparta ..	10-00	
" del de Los Quemados.....	5-00	
" del de Limón....	185-00	
" del de Jiménez ..	5-00	
" del de Reventazón.	10-00	
" del de Siquirres ..	5-00	
" del de Matina....	5-00	

Postas.

" del de San José á Escasú.....	17-00
" del de San José á Aserrí y carrera.	35-00
" del de San José á San Isidro....	15-00
" del de San José á Puriscal	60-00
" del de San José á Alajuelita	15-00
" del de San José á Santa María de Dota... ..	25-00
" del de San José á Aserrí y Guaitil.	25-00
" del de San José á Terraba	25-00
" del de Heredia á Santo Domingo.	12-00
" del de Heredia á Santa Bárbara..	20-00
" del de Heredia á San Rafael	7-50
" del de Heredia á San Antonio ..	20-00
" del de Heredia á Isidro	20-00
" del de Juan Viñas á Infiernillo....	20-00
" del de Alajuela á Grecia.....	60-00
" del de Alajuela á San Pedro....	20-00
" del de Alajuela á Puntarenas....	800-00

	Al mes.	Al año.
„ del de Atenas á San Ramón.....	75-00	
„ del de Naranjo á Grecia.....	35-00	
„ del de Naranjo á San Carlos.....	40-00	
„ del de Puntarenas á Los Quemados.....	30-00	
„ del de Puntarenas á Golfo Dulce..	40-00	
„ del de Los Quemados á la mina de La Unión..	30-00	
„ del de Liberia á Sardinal.....	12-00	
„ del de Liberia á Bebedero.....	65-00	
„ del de Liberia á Rivas.....	36-00	
„ del de Liberia á Nicoya y Santa Cruz.....	35-00	
„ del de Liberia á Humo.....	17-00	
„ del de Santa Cruz á Ballena.....	10-00	
„ del de Las Cañas á Bebedero.....	20-00	
„ del posta de vapores á Puntarenas.	350-00	
„ del posta ambulante de Limón á Carrillo.....	60-00	
„ del posta ambulante de Limón á San José.....	60-00	
„ del posta ambulante de San José á Limón.....	60-00	
„ del posta ambulante de San José á Cartago.....	45-00	
„ del posta ambulante de San José á Alajuela.....	45-00	
„ del posta de Old Harbor á San Bernardo ..	7-50	
<i>Carteros.</i>		
„ de cuatro carteros en San José á \$ 40-00 cju.....	160-00	
„ de dos carteros en Cartago á \$ 15 cju.....	30-00	
„ de dos carteros en Heredia á \$ 15 cju.....	30-00	
„ de un cartero en Alajuela.....	20-00	
„ de un cartero auxiliar en Alajuela.	10-00	
„ de un cartero en Puntarenas..	17-00	
„ de un cartero en Liberia.....	15-00	
„ de un cartero en Limón.....	10-00	
„ de un portabalijas á la estación de San José.....	50-00	
„ de un portabalijas á la estación de La Unión..	5-00	
„ de un portabalijas á la estación de Curridabat.....	5-00	
„ de un portabalijas á la estación de Alajuela.....	5-00	
„ de un portabalijas á la estación de Heredia.....	10-00	
Alquiler de local para la oficina de Cartago..	15-00	
Para gastos de la Dirección General.....	100-00	
	\$ 4486-00	\$ 53832-00

<i>Dirección General de Telégrafos.</i>		Al mes.	Al año.
Sueldo del Director General.....	\$	250-00	
„ „ Secretario....		125-00	
„ „ Escribiente ..		60-00	
„ „ Portero.....		40-00	
„ „ Inspector de la 1ª Sección		125-00	
„ „ Inspector de la 2ª Sección		100-00	
„ „ Inspector de la 3ª Sección		100-00	
<i>Oficina Telegráfica de San José.</i>			
„ „ Telegrafista 1º		120-00	
„ „ „ 2º		100-00	
„ „ „ 3º		100-00	
„ „ „ 4º		100-00	
„ „ „ 5º		100-00	
„ „ „ 6º		80-00	
„ „ Contador		70-00	
„ „ Proveedor		60-00	
„ „ Jefe de mensajeros.....		60-00	
„ de 6 mensajeros á \$ 40-00 cju..		240-00	
<i>Curridabat.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero ..		8-00	
<i>San Isidro.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>San Vicente.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Guadalupe.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Tarrazú.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		60-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Aserrí.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Desamparados.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Escasú.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Santa Ana.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Mora.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	
<i>Puriscal.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		60-00	
„ „ Mensajero....		8-00	
<i>Alajuela.</i>			
Sueldo del Telegrafista 1º		80-00	
„ „ „ 2º		70-00	
„ „ „ auxiliar.....		50-00	
„ de 2 mensajeros á \$ 15-00 cju....		30-00	
<i>San Pedro.</i>			
Sueldo del Telegrafista..		40-00	
„ „ mensajero....		8-00	

<i>Grecia.</i>		<i>Guanacaste.</i>		
	Al mes.	Al año.	Al mes.	Al año.
Sueldo del Telegrafista..	45-00		Sueldo del Telegrafista 1º	90-00
" " mensajero....	8-00		" " " 2º	80-00
<i>Sarchí.</i>			" " " auxili-	75-00
Sueldo del Telegrafista..	40-00		" " mensajero....	15-00
" " mensajero....	8-00		<i>La Cruz.</i>	
<i>Naranjo.</i>			Sueldo del Telegrafista 1º	95-00
Sueldo del Telegrafista..	45-00		" " " 2º	90-00
" " mensajero....	8-00		<i>La Palma.</i>	
<i>San Ramón.</i>			Sueldo del Telegrafista..	40-00
Sueldo del Telegrafista 1º	50-00		<i>Las Cañas.</i>	
" " " 2º	40-00		Sueldo del Telegrafista..	45-00
" " mensajero....	10-00		" " mensajero....	8-00
<i>Palmares.</i>			<i>Bebedero.</i>	
Sueldo del Telegrafista..	40-00		Sueldo del Telegrafista..	55-00
" " mensajero....	8-00		" " mensajero....	10-00
<i>Atenas.</i>			<i>Nicoya.</i>	
Sueldo del Telegrafista 1º	50-00		Sueldo del Telegrafista..	50-00
" " " 2º	40-00		" " mensajero....	8-00
" " mensajero....	10-00		<i>Santa Cruz.</i>	
<i>Desmonte.</i>			Sueldo del Telegrafista..	50-00
Sueldo del Telegrafista..	50-00		" " mensajero....	8-00
<i>San Mateo.</i>			<i>El Bolsón.</i>	
Sueldo del Telegrafista 1º	55-00		Sueldo del Telegrafista..	50-00
" " " 2º	40-00		" " mensajero....	8-00
" " mensajero....	10-00		<i>El Sardinal.</i>	
<i>Cartago.</i>			Sueldo del Telegrafista..	50-00
Sueldo del Telegrafista 1º	80-00		" " mensajero....	8-00
" " " 2º	70-00		<i>Filadelfia.</i>	
" " " auxili-			Sueldo del Telegrafista..	50-00
liar.....	50-00		" " mensajero....	8-00
" de 2 mensajeros á			<i>Bagaces.</i>	
\$ 15-00 cju....	30-00		Sueldo del Telegrafista..	50-00
<i>Juan Viñas.</i>			" " mensajero....	8-00
Sueldo del Telegrafista..	60-00		<i>Limón.</i>	
" " mensajero....	10-00		Sueldo del Telegrafista 1º	150-00
<i>Paraíso.</i>			" " " 2º	125-00
Sueldo del Telegrafista..	40-00		" " mensajero....	30-00
" " mensajero....	8-00		<i>Puntarenas.</i>	
<i>La Unión.</i>			Sueldo del Telegrafista 1º	100-00
Sueldo del Telegrafista..	45-00		" " " 2º	90-00
" " mensajero....	8-00		" " " auxili-	75-00
<i>Heredia.</i>			" " " de 2 mensajeros á	50-00
Sueldo del Telegrafista 1º	75-00		\$ 25-00 cju....	
" " " 2º	65-00		<i>Guasimal.</i>	
" " " auxili-			Sueldo del Telegrafista..	40-00
liar.....	50-00		<i>Los Quemados.</i>	
" de 2 mensajeros á			Sueldo del Telegrafista..	50-00
\$ 15 cju.....	30-00		" " mensajero....	8-00
<i>Santo Domingo.</i>			<i>Esparta.</i>	
Sueldo del Telegrafista..	45-00		Sueldo del Telegrafista 1ª	90-00
" " mensajero....	8-00		" " " 2ª	80-00
<i>San Rafael.</i>			" " " 3ª	75-00
Sueldo del Telegrafista..	40-00		" " " auxili-	50-00
" " mensajero....	8-00		" " mensajero....	15-00
<i>Barba.</i>			<i>Guardas.</i>	
Sueldo del Telegrafista..	40-00		Sueldo de 7 guardas de	
" " mensajero....	8-00		línea á \$ 40-00	
<i>Santa Bárbara.</i>			cju.....	280-00
Sueldo del Telegrafista..	40-00		" " 4 guardas de	
" " mensajero....	8-00		línea á \$ 35-00	
<i>San Antonio de Belén.</i>			cju.....	140-00
Sueldo del Telegrafista..	40-00		" " 21 guardas de	
" " mensajero....	8-00		línea á \$ 30-00	
			cju.....	630-00
			" " 1 guarda de	
			línea.....	20-00

	Al mes.	Al año.
" " I guarda entre Buenaventura y Juan Viñas....	15-00	
" de I guarda á la entrada del Sardinial.....	15-00	
Para gastos de oficina....	250-00	
Para alquiler de local de oficinas hasta....	450-00	
Para pago de cablegramas	2000-00	
	<u>\$ 9878-00</u>	<u>\$ 118536-00</u>

Gastos diversos.

Para colocación del Monumento Nacional		\$ 10000-00
Para sostenimiento de cablegramas nacionales.....	700-00	
Para pago de las pajas de agua de los edificios nacionales	129-00	
Para el pago de la lámpara eléctrica de la Plaza de Armas de San José..	18-25	
	<u>\$ 847-25</u>	<u>10167-00</u>
Eventuales.....		<u>10000-00</u>
Total..		<u>408455-00</u>

CARTERA DE POLICÍA.

POLICÍA JUDICIAL.

San José.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 150-00	
Para gastos de locomoción del id.....	25-00	
Sueldo del Secretario ..	60-00	
" del escribiente ..	50-00	
" del portero-escribiente	30-00	
	<u>\$ 315-00</u>	<u>\$ 3780-00</u>

Alajuela.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
" del Secretario.....	35-00	
" del escribiente ..	30-00	
	<u>\$ 140-00</u>	<u>1680-00</u>

Cartago.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
" del Secretario escribiente	40-00	
	<u>\$ 115-00</u>	<u>1380-00</u>

Heredia.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
" del Secretario escribiente	40-00	
	<u>\$ 115-00</u>	<u>1380-00</u>

Puntarenas.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 60-00	
" del Secretario escribiente	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	<u>1080-00</u>

Guanacaste.

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
" del Secretario escribiente	30-00	
	<u>\$ 105-00</u>	<u>1260-00</u>

Limón.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Agente Principal.....	\$ 100-00	
" del Secretario escribiente	50-00	
	<u>\$ 150-00</u>	<u>1800-00</u>

POLICÍA ADMINISTRATIVA.

SAN JOSÉ.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante 1º	\$ 200-00	
" del Comandante 2º	100-00	
" del Secretario.....	70-00	
" de 4 Sargentos á \$ 70 cju.....	280-00	
" de 4 Inspectores á \$ 60 cju.....	240-00	
" de 60 polizontes de 1ª á \$ 55 cju..	3300-00	
" de 60 polizontes de 2ª á \$ 45 cju..	2700-00	
" de 4 guardianes á \$ 35 cada uno	140-00	
	<u>\$ 7030-00</u>	<u>84360-00</u>

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de San Juan	\$ 40-00	
" del Agente de Curridabat	40-00	
" del Agente de San Vicente	40-00	
" del Agente de Alajuelita	40-00	
" del Agente de Tarrazú	40-00	
" del Agente de San Pedro	40-00	
" del Agente de San Isidro	40-00	
" del Agente de Sta. Ana.....	40-00	
" del Agente de San Pablo	40-00	
" del Agente de Tabarcia	40-00	
" del Agente de Sta. María de Dota.	40-00	
" del Agente de San Ignacio	40-00	
" del Agente de Piedras Negras ..	40-00	
" del Agente de Barbaças (Puriscal)	40-00	
	<u>\$ 560-00</u>	<u>6720-00</u>

Polizontes.

Sueldo del polizonte de Guadalupe....	\$ 30-00	
" del polizonte de Desamparados..	30-00	
" del polizonte de Aserrí	30-00	
" del polizonte de Mora	30-00	
" de 2 polizontes en Puriscal, á \$ 30 cju	60-00	
" del polizonte de Escasú.....	30-00	
" del polizonte de Tarrazú	30-00	
" del polizonte de Santa Ana	30-00	
	<u>\$ 270-00</u>	<u>3240-00</u>

ALAJUELA.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandan-

	Al mes.	Al año.
te 1º	\$ 100-00	
„ del Comandan- te 2º	75-00	
„ del Secretario	50-00	
„ de 4 Sargentos á \$ 50 cju.....	200-00	
„ de 25 polizontes de 1ª á \$ 40 cada uno	1000-00	
„ de 25 polizontes de 2ª á \$ 35 cada uno	875-00	
	<u>\$ 2300-00</u>	27600-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de San Pedro	\$ 35-00	
„ del Agente de Sa- banilla	35-00	
„ del Agente de San Rafael	35-00	
„ del Agente de Santiago del Es- te	35-00	
„ del Agente de Tu- rrúcares	35-00	
„ del Agente de Sarchí y San Je- rónimo	35-00	
„ del Agente de Zarcero	35-00	
„ del Agente de Las Minas del Mon- te del Aguaca- te, con recargo de Guarda del Distrito Mineral	40-00	
„ del Agente del Desmonte	35-00	
	<u>\$ 320-00</u>	3840-00

Polizontes.

Sueldo de 2 polizontes en Grecia á \$ 30 cju.....	\$ 60-00	
„ de 4 polizontes en San Ramón á \$ 30 cju	120-00	
„ de 2 polizontes en Naranjo á \$ 30 cju.....	60-00	
„ de 2 polizontes en San Mateo á \$ 30 cju.....	60-00	
„ de 1 polizonte en Palmares	30-00	
„ de 1 polizonte en Atenas	30-00	
	<u>\$ 360-00</u>	4320-00

CARTAGO.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandan- te 1º.....	\$ 100-00	
„ del Comandan- te 2º.....	75-00	
„ del Secretario.....	50-00	
„ de 2 Sargentos á \$ 50 cju.....	100-00	
„ de 30 polizontes de 1ª á \$ 40 ca- da uno.....	1200-00	
„ de 15 polizontes de 2ª á \$ 35 ca- da uno.....	525-00	
	<u>\$ 2050-00</u>	24600-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de Juan Viñas.....	\$ 40-00	
„ del Agente de Cot.....	30-00	
„ del Agente de San Francisco	30-00	
	<u>\$ 100-00</u>	1200-00

Polizontes.

	Al mes.	Al año.
Sueldo de 2 polizontes en Paraíso á \$ 30 cju.....	\$ 60-00	
„ del polizonte de Juan Viñas.....	40-00	
„ de 2 polizontes en La Unión á \$30 cju.....	60-00	
	<u>\$ 160-00</u>	1920-00

HEREDIA.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante 1º.....	\$ 100-00	
„ del Comandante 2º.....	75-00	
„ del Secretario.....	50-00	
„ de 2 Sargentos á \$ 50 cju.....	100-00	
„ de 15 polizontes de 1ª á \$ 40 ca- da uno.....	600-00	
„ de 15 polizontes de 2ª á \$ 35 ca- da uno.....	525-00	
	<u>\$ 1450-00</u>	17400-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de San Antonio de Be- lén.....	\$ 35-00	
„ del Agente de Sa- rapiquí	35-00	
„ del Agente de Mer- cedes	35-00	
„ del Agente de San Joaquín	35-00	
	<u>\$ 140-00</u>	1680-00

Polizontes.

Sueldo del polizonte de Barba	\$ 30-00	
„ de 4 polizontes en Santo Domingo á \$ 35 cju.....	140-00	
„ del polizonte de San Rafael	30-00	
„ de 2 polizontes en Santa Bárbara á \$ 30 cju	60-00	
	<u>\$ 260-00</u>	3120-00

PUNTARENAS.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante 1º.....	\$ 100-00	
„ del Comandante 2º.....	75-00	
„ del Secretario.....	50-00	
„ de 2 Sargentos á \$ 40 cju	80-00	
„ de 20 polizontes á \$ 35 cju.....	700-00	
	<u>\$ 1005-00</u>	12060-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de Los Quemados	\$ 50-00	
„ del Agte. de Bue- nos Aires, Té- rraba y Boruca	150-00	
	<u>\$ 200-00</u>	2400-00

Polizontes.

Sueldo de 4 polizontes en Golfo Dulce á \$		
---	--	--

	Al mes.	Al año.
40 cju..... \$	160-00	
„ de 2 polizontes en Esparta á \$ 30 cju.....	60-00	
	<u>\$ 220-00</u>	2640-00

GUANACASTE.

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente del Bebedero	\$ 30-00	
„ del Agente de Filadelfia	30-00	
„ del Agente de Sardino	25-00	
„ del Agente de Bolsón	25-00	
„ del Agente de Jesús	25-00	
„ del Agente de Colorado	25-00	
„ del Agente de Buenaventura	25-00	
„ del Agente de 27 de Abril, Río Seco, San Francisco y Santa Rosa	30-00	
„ del Agte. de Tempate en Santa Cruz	30-00	
	<u>\$ 245-00</u>	2940-00

Polizontes.

Sueldo de 6 polizontes en Liberia á \$ 30 cju	\$ 180-00	
„ del polizonte de Las Cañas	25-00	
„ de 2 polizontes en Santa Cruz á \$ 25 cju	50-00	
„ de 2 polizontes en Nicoya á \$ 25 cju	50-00	
„ del polizonte de Bagaces	25-00	
„ de 2 polizontes en el Bebedero á \$ 25 cju	50-00	
	<u>\$ 380-00</u>	4560-00

LIMÓN.

Cuartel de Policía.

Sueldo del Comandante. . \$	100-00	
„ de 1 Sargento.	70-00	
„ de 2 vigilantes á \$ 55 cju	110-00	
„ de 10 polizontes á \$ 50 cju	500-00	
	<u>\$ 780-00</u>	9360-00

Agentes de Policía.

Sueldo del Agente de Jiménez	\$ 60-00	
„ del Agente de Martina	45-00	
„ del Agente de Parismina	30-00	
„ del Agente de Reventazón	50-00	
	<u>\$ 185-00</u>	2220-00

Polizontes.

Sueldo de 2 polizontes en Jiménez á \$ 35 cju.....	\$ 70-00	
„ de 4 polizontes en Talamanca á \$ 50 cju.....	200-00	
„ del Guarda del faro.....	25-00	
Para alquiler de la cárcel de Jiménez.....	8-00	
	<u>\$ 303-00</u>	3636-00

Presidio de San Lucas.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Teniente Gobernador.....	\$ 145-00	
„ del Secretario y Ecónomo	75-00	

Guarnición.

Sueldo de 1 Subteniente. \$	60-00	
„ de 1 Sargento á \$ 1-10 diario.....		\$ 401-50
„ de 3 Cabos á \$ 90 cada uno.....		985-50
„ de 1 Corneta	20-00	
„ de 25 soldados á \$ 75-00 cju.....		6843-75
Para sostenimiento del Presidio		12000-00
„ un botiquín		1000-00
„ conducción de reos		700-00
	<u>\$ 300-00</u>	3600-00

Casa de Reclusión.

Sueldo del Alcaide	\$ 50-00	
Gastos diversos	25-00	
Subvención.....	50-00	
	<u>\$ 125-00</u>	1500-00

Médicos del Pueblo.

Sueldo del médico de Puntarenas	250-00	
„ del médico de Limón.....	250-00	
	<u>\$ 500-00</u>	6000-00

Gastos Diversos.

Para alquiler de la Casa Presidencial según contrato ..	\$ 100-00	
„ equipo de la Policía..		\$ 7500-00
	<u>\$ 100-00</u>	1200-00
Eventuales		10000-00
Suma.....		<u>\$ 283906-75</u>

CARTERA DE FOMENTO.

Secretaría.

Sueldo del Oficial Mayor \$	150-00	
„ de 1 Escribiente..	70-00	
„ de 1 „	60-00	
„ de 1 Portero	10-00	
„ de 1 Profesor de dibujo, modelado y tallado ..	100-00	
„ de 1 Relojero público	40-00	
Para gastos de Oficina ..		\$ 150-00
„ la Exposición de Chicago		50000-00
„ la Exposición de Madrid		20000-00
„ el Censo Estadístico		12000-00
	<u>\$ 430-00</u>	5160-00

Sección Agrícola.

Para estudios y análisis de abonos para la agricultura ..	\$ 300-00	3600-00
---	-----------	---------

Dirección General de Obras Públicas

Sueldo de Director é Inspector General \$	250-00	
„ del Sub-Director ..	175-00	
„ de 1 Ingeniero ..		

	Al mes.	Al año.
auxiliar	150-00	
„ de 1 Contador es- cribiente	150-00	
„ de 1 Tenedor de Libros	50-00	
„ de 1 Dibujante ..	100-00	
„ de 1 Portero	30-00	
„ del Ayudante Ma- yor de la Carre- tera	100-00	
Para alquiler del local que que ocupa la Di- rección, según contrato	150-00	
	<u>\$ 1155-00</u>	<u>\$ 13860-00</u>

Edificios Nacionales.

Para reparación y conser- vación		10000-00
„ mueblaje y útiles ..		5000-00

Carreteras Nacionales.

Conservación de la Carre- tera de Cartago á la frontera de Nicaragua		42000-00
--	--	----------

Dirección General de Estadística.

Sueldo del Director Ge- neral	200-00	
„ del Oficial Mayor	80-00	
„ de 3 Escribientes á \$ 50-00 cju..	150-00	
„ de 1 Portero	35-00	
	<u>\$ 465-00</u>	<u>5580-00</u>

Musco Nacional.

Sueldo del Secretario Di- rector	\$ 150-00	
„ de 1 Taxidermista, según contrato.	175-00	
„ de 1 Portero	30-00	
Para arreglo, recolección y clasificación de productos ..	250-00	
	<u>\$ 605-00</u>	<u>7260-00</u>

Escuela Nacional de Música.

Sueldo del Director	\$ 125-00	
„ de 1 Profesor	90-00	
„ de 1 „	75-00	
„ de 4 Profesores á \$ 45 cju	180-00	
„ del Portero	25-00	
Por alquiler del local, se- gún contrato ..	150-00	
Para alumbrado y otros gastos	35-00	
	<u>\$ 680-00</u>	<u>8160-00</u>

Telégrafos.

Para conservación de lí- neas estableci- das	\$ 550-00	6600-00
Para construcción de nue- vas líneas y re- construcción de otras		5000-00

Parques.

Para conservación de los parques, Central y de Morazán, Carmen y de la Merced, según contrato	\$ 200-00	2400-00
--	-----------	---------

	Al mes.	Al año.
Para abono terreno y ali- mentación ani- males		500-00
„ conservación de los parques de Alajuela, Carta- go y Heredia á \$ 40-00 cju..	\$ 120-00	1440-00

Acequia de Pavas.

Para la colocación de la tubería		8000-00
---	--	---------

Caminos.

Para conservación y me- jora del de Sara- piquí		10000-00
„ conservación y me- jora del de Na- ranjo á San Car- los		10000-00
„ conservación y me- jora del camino Fuentes		5000-00
„ conservación y me- jora de la vere- da de Los Que- mados á Las Ca- ñas		5000-00
„ apertura de un ca- mino de San Marcos al Ge- neral		10000-00

Gastos Diversos.

Subsidio á caminos veci- nales		15000-00
Saldo del año económico anterior por re- tirar, correspon- diente á varios cantones de la República, se- gún cuentas de esta Secretaría..		5760-68
Subvención á la lámpara eléctrica de la estación	\$ 18-25	
„ al alumbrado e- léctrico de esta ciudad	200-00	
„ al alumbrado e- léctrico de Car- tago	100-00	
Para expropiaciones		20000-00
„ la publicación de los documentos inéd- itos de la His- toria de Costa Rica	100-00	
	<u>\$ 418-25</u>	<u>5019-00</u>

Subsidios á las Municipalidades para caminos

ley n. 17 de 6 de Julio de 1892.

Provincia de San José..	7576-73
„ de Alajuela.....	5651-65
„ de Cartago.....	3751-73
„ de Heredia....	3123-10
„ de Guanacaste..	1980-04
Comarca de Puntarenas...	1202-09
„ de Limón.....	739-41
Subvención á la Junta de Educación de Heredia para la construcción del Instituto	6000-00

Ferrocarril del Pacífico.

Para su conservación, ad- ministración, ex- plotación, &, & según contrato..	35000-00
---	----------

Vapores Correos.

	Al mes.	Al año.
Subvención al Contratista D. Alberto Fait, según convenio de 29 de Julio de 1890 para la explotación de ellos	\$ 600-00	7200-00
Para viajes extraordinarios		1200-00

Colonia de Nicoya.

Para su formación, según contrato con D. Antonio Maceo, á buena cuenta		30000-00
Sueldo del Inspector	\$ 100-00	1200-00

Colonia de San Bernardo en Talamanca.

Subvención á 10 Jefes de familias á \$ 17 cada uno	\$ 170-00	2040-00
Gastos de trasporte, útiles de labranza, etc.	\$ 250-00	3000-00
Sueldo de los boteros de Sixola y Jurquín	20-00	240-00
Eventuales		34850-00
<i>Suma</i>		\$ 437244-43

CARTERA DE GUERRA.

SECRETARÍA.

Sueldo del Secretario de Estado	\$ 500-00	
" " Subsecretario	250-00	
" " Oficial Mayor	150-00	
" de 2 escribientes á \$ 60 cju.	120-00	
" de 1 portero	40-00	
	\$ 1060-00	\$ 12720-00

Registro militar.

Sueldo del Registrador y organizador de cuerpos	\$ 150-00	
" " Secretario de id.	75-00	
" de 2 escribientes á \$ 50 cju.	100-00	
" " 5 Jefes militares auxiliares, á \$ 75 cju.	375-00	
Bagaje y forraje	100-00	
	\$ 800-00	\$ 9600-00

Instrucción militar.

Instructor de artillería según contrato á fr. 800 al mes.	\$ 160-00	
Cambio de 80 o/o término medio.	128-00	
1 Instructor general de infantería	100-00	
1 Profesor de Matemáticas	30-00	
20 Instructores cantonales, á \$ 50 cju.	1000-00	
Director general de Bandas	150-00	
	\$ 1568-00	\$ 18816-00

Comandancia en Jefe.

Sueldo del Secretario	\$ 100-00	
" de 2 Edecanes á \$ 75 cju.	150-00	
	\$ 250-00	\$ 3000-00

PLAZA DE SAN JOSÉ.

Comandancia de Plaza.

Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 200-00	
" " Capellán Mayor	50-00	
" " Cirujano	100-00	
" " Secretario de la Comandancia	60-00	
" " Comandante de la Cárcel	100-00	
Medicinas para los Cuarteles	100-00	

Al mes. Al año.

Alquiler de la casa para la escuela de Banda	14-00	
	\$ 624-00	\$ 7488-00

Cuartel Principal.

Sueldo del Comandante del Cuartel	\$ 150-00	
" de 3 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	225-00	
" " 2 Capitanes á \$ 70 cju.	140-00	
" " 4 Tenientes á \$ 60 cju.	240-00	
" s, 9 Subtenientes á \$ 55 cju.	495-00	
	\$ 1250-00	\$ 15000-00

Banda.

Sueldo del maestro de Banda y aprendices	\$ 150-00	
" " tambor mayor	60-00	
" de 45 músicos	1835-00	
	\$ 2045-00	24540-00

Tropa.

Sueldo de de 13 Sargentos á \$ 1-50 cs, diarios cada uno		\$ 7117-50
" de 12 cabos á \$ 1-10 cju. diario		4818-00
" de 75 soldados á \$ 1-00 cju. diario		27375-00

Diversos.

Alumbrado y gastos varios	\$ 100-00	1200-00
---------------------------	-----------	---------

Cuartel de Artillería.

Sueldo del Comandante de Cuartel	\$ 150-00	
" de 3 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	225-00	
" " 2 Capitanes á \$ 70 cju.	140-00	
" " 3 Tenientes á \$ 60 cju.	180-00	
" " 6 Subtenientes á \$ 55	330-00	
	\$ 1025-00	12300-00

Aprendices de Banda y Cornetas.

Sueldo del maestro de Tambores y Cornetas	\$ 55-00	
" " maestro de primeras letras	10-00	
" " 2 Cornetas á \$ 25-00 cju.	50-00	
" " 5 Cornetas á \$ 20-00 cju.	100-00	
" " 16 aprendices de banda á \$ 15 cju.	240-00	
" " 11 aprendices de banda á \$ 10 cju.	110-00	
	\$ 565-00	6780-00

Tropa.

Sueldo de 12 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju.		\$ 6570-00
" " 12 cabos á \$ 1-10 diarios cju.		4818-00
" " 70 soldados á \$ 1-00 diarios cju.		25550-00

Diversos.

Alumbrado y gastos varios	\$ 100-00	1200-00
---------------------------	-----------	---------

PLAZA DE CARTAGO.

Sueldo del Comandante de Plaza	\$ 150-00	
" " Secretario	45-00	
	\$ 195-00	\$ 2340-00

Banda.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro de Banda ..	\$ 100-00	
" " Tambor Mayor.....	60-00	
" de 24 músicos.....	925-00	
	<u>\$ 1085-00</u>	\$ 13020-00

Cornetas y aprendices.

Sueldo de un corneta de órdenes.....	\$ 20-00	
" " 3 aprendices á \$ 15 cju.....	45-00	
" " 4 aprendices á \$ 10 cju.....	40-00	
	<u>\$ 105-00</u>	1260-00

Diversos.

Alumbrado y gastos diarios.....	\$ 30-00	360-00
---------------------------------	----------	--------

PLAZA DE HEREDIA.

Sueldo del Comandante de Plaza.....	\$ 150-00	
" " Secretario.....	45-00	
	<u>\$ 195-00</u>	2340-00

Banda.

Sueldo del maestro de Banda	\$ 100-00	
" " Tambor Mayor.....	60-00	
" " 24 músicos.....	925-00	
	<u>\$ 1085-00</u>	13020-00

Cornetas y aprendices.

Sueldo de un corneta de órdenes.....	\$ 25-00	
" " un aprendiz.....	15-00	
" " 5 aprendices á \$ 10 cju.....	50-00	
	<u>\$ 90-00</u>	1080-00

Diversos.

Alumbrado y gastos varios	\$ 20-00	240-00
--------------------------------	----------	--------

PLAZA DE ALAJUELA.

Sueldo del Comandante de Plaza.....	\$ 150-00	
" " Secretario.....	45-00	
	<u>\$ 195-00</u>	2340-00

Banda.

Sueldo del maestro de Banda....	\$ 100-00	
" " Tambor Mayor.....	60-00	
" " 24 músicos.....	925-00	
	<u>\$ 1085-00</u>	13020-00

Cornetas y aprendices.

Sueldo de un corneta de órdenes.....	\$ 30-00	
" " 5 aprendices á \$ 15 cju.....	75-00	
" " 5 aprendices á \$ 10 cju.....	50-00	
	<u>\$ 155-00</u>	1860-00

Diversos.

Alumbrado y gastos varios.....	\$ 30-00	360-00
--------------------------------	----------	--------

PLAZA DE PUNTARENAS.

Sueldo del Comandante de Plaza.....	\$ 100-00	
" " un escribiente.....	15-00	
	<u>\$ 115-00</u>	1380-00

Banda.

Sueldo del maestro de Banda ..	\$ 75-00
--------------------------------	----------

Al mes.

Al año.

" " Tambor Mayor.....	50-00	
" " 14 músicos.....	475-00	
	<u>\$ 600-00</u>	7200-00
Diversos.....	\$ 5-00	60-00

PLAZA DE GUANACASTE.

Sueldo del Comandante de Plaza y de Cuartel	\$ 150-00	
" " Secretario.....	45-00	
" " Capellán.....	17-00	
" de 3 capitanes á \$ 70 cju.....	210-00	
" " 3 Subtenientes á \$ 55 cju.....	165-00	
	<u>\$ 587-00</u>	7044-00

Banda.

Sueldo del maestro de banda	\$ 75-00	
" " Tambor Mayor.....	40-00	
" " 14 músicos.....	380-00	
	<u>\$ 495-00</u>	5940-00

Tropa.

Sueldo de 4 sargentos á \$ 1-50 diarios cju.....		\$ 2190-00
" " 3 cabos á \$ 1-10 cju. diarios.....		1204-50
" " 25 soldados á \$ 1-00 diario.....		9125-00
" " 1 Tambor.....	\$ 20-00	240-00
" " 1 Corneta.....	\$ 20-00	240-00

Diversos.

Alumbrado, medicinas y gastos..	\$ 40-00	480-00
---------------------------------	----------	--------

Gastos varios.

Conservación del armamento y correaje.....		\$ 2000-00
Comisiones militares.....		2500-00
Gastos de refuerzo para seguridad del orden público....		10000-00
Para el pago de los Jefes, oficiales y tropa que han prestado sus servicios en los cuarteles de Cartago, Heredia y Alajuela, durante los dos primeros meses del presente año económico, así.		
Cartago.....	\$	4812-00
Heredia.....		4326-00
Alajuela.....		7189-00
Eventuales.....		10000-00
Para la inauguración del Monumento Nacional.....		10000-00
Suma.....	\$	<u>326063-00</u>

CARTERA DE MARINA.

Sueldo del auxiliar de la Secretaría.....	\$ 150-00	1800-00
---	-----------	---------

Capitanía del Puerto de Puntarenas.

Sueldo del Capitán del Puerto.....	100-00	
" " Ayudante Escribiente.....	60-00	
" " Patrón de botes....	30-00	
" de 4 marineros á \$ 25 cju.....	100-00	
Gastos varios.....	5-00	
	<u>\$ 295-00</u>	3540-00

Capitanía del Puerto de Limón.

Sueldo del Capitán de Puerto..	\$ 150-00	
" de 1 Ayudante Escribiente.....	50-00	
" " 1 Patrón de botes..	50-00	
" " 4 Marineros á \$ 40-00 cju.....	160-00	
Gastos varios.....	5-00	
	<u>\$ 415-00</u>	4980-00

Gastos varios.

	Al mes.	Al año.
Subvención á la Compañía de vapores del Pacífico.....	\$	12000-00
Faro de Limón		29000-00
Eventuales.....		5000-00
Suma	\$	56320-00

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES,

SECRETARÍA.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Secretario de Estado..\$	500-00	
del Subsecretario.....	250-00	
del Oficial Mayor con recargo de la Sección de límites del escribiente archivero...	150-00	
de 2 escribientes á \$ 65 cada uno.....	80-00	
del Traductor Oficial y Judicial para San José.....	130-00	
del portero.....	100-00	
	40-00	
	\$ 1250-00	\$ 15000-00

Legaciones.

Sueldo del Ministro en Europa (fuertes).....\$	600-00	
del encargado de negocios en los Estados Unidos de América (fuertes).....	300-00	
Cambio sobre dichos sueldos.....	900-00	
	\$ 1800-00	21600-00

Gastos diversos.

Gastos de arbitraje con Colombia (fuertes).....	12500-00	
de limitación con Nicaragua.....	5000-00	
Cambio sobre dichas cantidades..	10500-00	
Eventuales.....	10000-00	
Suma esta Cartera.....	\$ 74600-00	

CARTERA DE JUSTICIA.

Corte Suprema.

Sueldo del Presidente de la Corte de Casación.....\$	500-00	
del Secretario de la Sala 1ª	1000-00	
del Secretario de la Sala 2ª	700-00	
del Prosecretario de la Corte de Casación.....	1000-00	
de 2 Prosecretarios de las Salas de Apelaciones á \$ 75 cada uno.....	200-00	
del Escribiente primero de la Corte de Casación.....	150-00	
del Escribiente segundo de la Corte de Casación.....	75-00	
del Escribiente tercero de la Corte de Casación.....	50-00	
de 2 Escribientes de las Salas de Apelaciones á \$ 50 cada uno.....	100-00	
del Escribiente de la Sala 2ª 3 meses á \$ 50.....		150-00
del Notificador de la Corte de Casación y Salas de Apelaciones.....	75-00	
del Conserje del Palacio de Justicia.....	40-00	
del portero de la Corte de Casación.....	35-00	
	\$ 4295-00	\$ 51540-00

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Juzgados de 1ª instancia.

Sueldo del Juez primero en lo civil.....\$	200-00
del Secretario.....	75-00
del Escribiente primero.....	55-00
del Escribiente segundo.....	50-00

Al mes.

Al año.

del Escribiente tercero.....	45-00	
de 2 Escribientes interinos en tres meses uno á \$ 50 y otro á \$ 45.....		285-00
del Notificador.....	40-00	
del Portero escribiente.....	30-00	
	\$ 495-00	5940-00

Sueldo del Juez segundo en lo civil.....\$	200-00	
del Secretario.....	75-00	
del Escribiente primero.....	55-00	
del Escribiente segundo.....	50-00	
del Escribiente tercero.....	45-00	
del Notificador.....	40-00	
del Portero Escribiente.....	35-00	
	\$ 500-00	\$ 6000-00

Sueldo del Juez en lo criminal...\$	250-00	
del Secretario.....	100-00	
del Prosecretario.....	55-00	
del Escribiente primero.....	55-00	
de 2 Escribientes á \$ 45 cada uno.....	90-00	
del Notificador.....	50-00	
de 2 Porteros en 3 meses á \$ 20 cada uno.....		120-00
de 1 Portero en 9 meses á \$ 30.....		270-00
	\$ 600-00	7200-00

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Sueldo del Juez.....\$	200-00	
del Secretario.....	75-00	
de 2 escribientes.....	100-00	
del Notificador.....	40-00	
Portero Escribiente.....	30-00	
	\$ 445-00	5340-00

Alcaldías.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo de los Alcaldes primero, segundo y tercero de San José á \$ 100 cada uno.....\$	300-00	
de 3 escribientes primeros para las 3 Alcaldías á \$ 50 cada uno.....	150-00	
de 3 escribientes segundos para las 3 Alcaldías á \$ 45 cada uno.....	135-00	
de 3 notificadores para las 3 Alcaldías á \$ 30 cada uno.....	90-00	
de los Alcaldes de Desamparados, Goicoechea, Aserri, Escasú, Santa Ana, Mora, Puriscal y Tarrazú á \$ 60 cada uno.....	480-00	
de 1 escribiente para cada una de dichas Alcaldías á \$ 30 cada uno.....	240-00	
	\$ 1395-00	16740-00

PROVINCIA DE CARTAGO.

Juzgados de 1ª instancia.

Sueldo del Juez en lo civil.....\$	200-00	
del Secretario.....	65-00	
del Prosecretario.....	50-00	
del Escribiente.....	40-00	
del Notificador.....	45-00	
del Portero.....	20-00	
	\$ 420-00	5040-00

Sueldo del Juez en lo criminal...\$	160-00	
del Secretario.....	70-00	
del Prosecretario.....	50-00	
del Escribiente.....	45-00	
del Notificador.....	45-00	
del Portero.....	20-00	
	\$ 390-00	4680-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes primero y segundo de Cartago, á \$ 80 cada uno.....\$	160-00
de 2 escribientes primeros de los mismos á \$ 45 cada uno.....	90-00
de 2 escribientes segundos de los mismos á \$ 40 cada uno.....	80-00

	Al mes.	Al año.
de 1 Notificador para ambas Alcaldías.....	30-00	
de los Alcaldes de la Unión y Paraíso, á \$ 60 cada uno	120-00	
de los escribientes de los mismos, á \$ 30 cada uno..	60-00	
	<u>\$ 540-00</u>	6480-00

PROVINCIA DE HEREDIA.

Juzgados de 1ª instancia.

Sueldo del Juez en lo civil.....	\$ 200-00	
del Secretario.....	65-00	
del Prosecretario.....	50-00	
de 1 Escribiente.....	50-00	
de 1 Escribiente.....	40-00	
del Notificador.....	45-00	
del Portero.....	20-00	
	<u>\$ 470-00</u>	5640-00

Sueldo del Juez en lo criminal....	\$ 160-00	
del Secretario.....	70-00	
del Prosecretario.....	50-00	
de 1 Escribiente.....	45-00	
de 1 Notificador.....	45-00	
de 1 Portero.....	20-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes primero y segundo de Heredia, á \$ 80 cada uno.....	\$ 160-00	
de los escribientes primeros para dichas Alcaldías, á \$ 45 cada uno.....	90-00	
de 2 Escribientes segundos de dichas Alcaldías á \$ 40 cada uno.....	80-00	
de 1 notificador para ambas Alcaldías.....	30-00	
de 4 Alcaldes de San Rafael, Santo Domingo, Barba y Santa Bárbara, á \$ 60 cada uno.....	240-00	
de 1 escribiente para cada una de las mismas Alcaldías á \$ 30 cada uno.....	120-00	
	<u>\$ 720-00</u>	8640-00

PROVINCIA DE ALAJUELA

Juzgados de 1ª instancia.

Sueldo del Juez en lo civil.....	\$ 200-00	
Secretario.....	65-00	
Prosecretario.....	50-00	
1 escribiente.....	40-00	
1 Notificador.....	45-00	
portero.....	20-00	
	<u>\$ 420-00</u>	\$ 5040-00

Sueldo del Juez en lo criminal....	\$ 160-00	
Secretario.....	70-00	
Prosecretario.....	50-00	
de 2 escribientes á \$ 45-00 cada uno.....	90-00	
1 Notificador.....	45-00	
1 portero.....	20-00	
	<u>\$ 435-00</u>	5220-00

Sueldo del Juez Civil y del Crimen de San Ramón ..	\$ 200-00	
Secretario.....	65-00	
Prosecretario.....	50-00	
Escribiente.....	40-00	
Portero Notificador ..	35-00	
	<u>\$ 390-00</u>	4680-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Alajuela á \$ 80-00 cada uno.....	\$ 160-00	
2 escribientes primeros para las alcaldías á \$ 45-00 cada uno.....	90-00	
de los escribientes segundos para las alcaldías á \$ 40-00 cada uno.....	80-00	
1 notificador para ambas alcaldías.....	30-00	
de los Alcaldes de San Ramón, Palmares, Ate-		

	Al mes.	Al año.
nas, Grecia, San Mateo y Naranjo, á \$ 60-00 cada uno.....	360-00	
1 escribiente para cada una de esas alcaldías á 30-00 cada uno.....	180-00	
	<u>\$ 900-00</u>	10800-00

COMARCA DE PUNTARENAS.

Juzgado de 1ª instancia.

Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 200-00	
Secretario.....	75-00	
Prosecretario.....	45-00	
Escribiente.....	40-00	
Portero Notificador ..	40-00	
	<u>\$ 400-00</u>	4800-00

Alcaldías.

Sueldo del Alcalde de Puntarenas.....	\$ 80-00	
Escribiente primero ..	45-00	
Escribiente segundo..	40-00	
de los Alcaldes de Esparta y Golfo Dulce á \$ 60-00 cada uno....	120-00	
del Escribiente de la Alcaldía de Esparta....	30-00	
Escribiente de la Alcaldía de Golfo Dulce.....	40-00	
	<u>\$ 355-00</u>	4260-00

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Juzgado de 1ª instancia.

Sueldo del Juez Civil y del Crimen.....	\$ 200-00	
Secretario.....	75-00	
Escribiente primero ..	55-00	
Escribiente segundo..	50-00	
Portero Notificador ..	40-00	
	<u>\$ 420-00</u>	5040-00

Alcaldías.

Sueldo de los Alcaldes primero y segundo de Liberia á \$ 80-00 cada uno....	\$ 160-00	
de los escribientes primeros de ambas Alcaldías á \$ 45-00 cada uno.....	90-00	
los escribientes segundos de ambas alcaldías \$ 40-00 cada uno....	80-00	
Sueldo de los alcaldes de Bagaces, Santa Cruz, Nicoya y las Cañas á \$ 60-00 cada uno....	240-00	
Sueldo del escribiente primero de la Alcaldía de Santa Cruz.....	35-00	
escribiente segundo de la Alcaldía de Santa Cruz.....	30-00	
de 1 escribiente para cada una de las Alcaldías de Bagaces, Nicoya y Las Cañas á \$ 30-00 cada uno.....	90-00	
	<u>\$ 725-00</u>	8700-00

COMARCA DE LIMÓN.

Sueldo del Alcalde.....	\$ 175-00	
Secretario.....	75-00	
Escribiente.....	50-00	
	<u>\$ 300-00</u>	3600-00

Ministerio Público.

Sueldo del Promotor Fiscal.....	\$ 200-00	
Escribiente.....	65-00	
Portero.....	25-00	
Agente Fiscal de San José.....	125-00	
Escribiente.....	40-00	
Portero.....	20-00	
de los Agentes Fisca-		

	Al mes.	Al año.
les de Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guanacaste á \$ 80-00 cada uno	400-00	
	<u>\$ 875-00</u>	10500-00

Gastos varios.

Sueldo de Conjueces en el año fiscal		1500-00
" " empleados de Justicia por enfermedad		1000-00
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos		1000-00
Alquileres de oficinas		4104-00
Útiles de escritorio		500-00
Subvención al Colegio de Abogados		600-00
Eventuales		5000-00
<i>Suma esta Cartera</i>		<u>\$ 205089-00</u>

CARTERA DE CULTO.

Subvención al Cabildo Eclesiástico, Seminario y Catedral	\$ 800-00	
" al Obispo de la Diócesis en 1 mes		\$ 250-00
" al Cura de Puntarenas	50-00	
" á los Curas de Esparta, Bagaces y Cañas á \$ 30-00 cada uno	90-00	
" al Cura de Curridabat	15-00	
" al Cura de Orosi y Tucurrique	35-00	
" al Cura de Terraba y Boruca	35-00	
" al Cura de Turrialba y Naranjo	20-00	
" al Cura de Limón	100-00	
	<u>\$ 1145-00</u>	13740-00
Eventuales		3000-00
<i>Suma esta Cartera</i>		<u>\$ 16990-00</u>

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Subvención al Hospicio de Incurables	\$ 200-00	
" al Hospicio Nacional de Locos	1500-00	
" al Hospicio de Huérfanos de San José	800-00	
" al Hospicio de Huérfanos de Cartago	150-00	
" al Hospicio de Huérfanos de Heredia	50-00	
" al Hospicio de Huérfanos de Alajuela	50-00	
" al Hospital de Alajuela	100-00	
" al Hospital de Cartago	100-00	
" al Hospital de Heredia	100-00	
" al Hospital de Limón	100-00	
" al Hospital de Puntarenas	100-00	
" al Hospital de Liberia	100-00	
Sueldo del Médico del Lazareto 3 meses á 30-00		90-00
	<u>\$ 3350-00</u>	40200-00
Eventuales		20000-00
<i>Suma esta Cartera</i>		<u>\$ 60290-00</u>

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I. SECRETARÍA.

Consejero de Instrucción Pública syg contrato	\$ 350-00	
Oficial Mayor	150-00	
" Auxiliar	100-00	
Portero Escribiente	50-00	
	<u>\$ 650-00</u>	7800-00

II. INSTITUTO FÍSICO GEOGRÁFICO.

	Al mes.	Al año.
Director según contrato	\$ 300-00	
1 Botánico " "	150-00	
Secretario " "	150-00	
	<u>\$ 600-00</u>	7200-00

III. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

a) San José.			
Bibliotecario de la Nacional	\$ 100-00		
Auxiliar	60-00		
" " " "	50-00		
Portero	30-00		
Alquiler de local según contrato	250-00		
	<u>\$ 490-00</u>		5880-00
b) Alajuela.			
Bibliotecario	\$ 50-00		
Portero	15-00		
	<u>\$ 65-00</u>		780-00
c) Cartago.			
Bibliotecario	\$ 50-00		
Portero	10-00		
	<u>\$ 60-00</u>		720-00

Para la compra de libros para las Bibliotecas de San José, Cartago, Alajuela y Liberia 1500-00

Para gastos de encuadernación en las mismas 500-00

Para la instalación de la Biblioteca de Heredia 2000-00

IV. BECAS EN EL EXTRANJERO.

Sostenimiento de 10 bequistas	7000-00
Cambio al 100 o/o	7000-00

V. LICEO DE COSTA RICA.

Sueldo del Director según contrato	\$ 300-00	
" del señor Biolley según contrato	225-00	
" del señor Michaud según contrato	250-00	
" del señor Umaña según contrato	200-00	
" del señor Gagini profesor ordinario	150-00	
" del señor Secretario y profesor supernumerario	100-00	
" de 3 Maestros á \$ 90 c/u	270-00	
" " 5 " " 75 "	375-00	
" del señor Lillmann según contrato	250-00	
" del señor Pradier 9 meses á \$ 225-00 mensuales		2025-00
" del señor Montandon según contrato	75-00	
" del señor Reith profesor especial	50-00	
" del señor Emtz profesor especial	50-00	
" del señor Núñez profesor de Canto	50-00	
" de 3 porteros	95-00	
" " 10 bequistas á \$ 25-00 c/u	250-00	
" de 8 bequistas á \$ 15-00 c/u	120-00	
" del Director del Internado según contrato	75-00	
" del Ecónomo	40-00	
" de 3 Ays á \$ 25-00 c/u	75-00	
" de la Mayordoma	40-00	
" del Cocinero	40-00	
" del Sirviente y portero	30-00	
" de la Camarera	15-00	
" del Ayudante de cocina	15-00	
Alquiler de casa de don B. Fernández según contrato	75-00	
	<u>\$ 3215-00</u>	38580-00

VI. COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS.

Sueldo de la Directora	\$ 185-00
" " 3 profesoras ordina-	

San Sebastián.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

El Zapote.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

San Pedro.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

Sabanilla.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

San Jerónimo.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Las Pavas.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

Dos Ríos.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Hatillo.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Mata Redonda.

Sueldo del maestro.....	35-00	\$ 420-00
-------------------------	-------	-----------

CANTÓN DEL PURISCAL.

Santiago.

Sueldo del maestro.....	50-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 115-00</u>	\$ 1380-00

CANTÓN DE ASERRÍ.

Aserri.

Sueldo del maestro.....	50-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 135-00</u>	\$ 1620-00

San Ignacio.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE DESAMPARADOS.

Desamparados.

Sueldo del maestro.....	60-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 35 cju..	70-00	

	Al mes.	Al año.
„ de un ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 30 cju.	60-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
„ del portero para ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 312-00</u>	\$ 3744-00

San Antonio.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San Miguel.

Sueldo del maestro.....	35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

San Rafael.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

San Juan de Dios.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Patarrá.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

El Rosario.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE ESCASÚ.

Escasú.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
„ de 2 id. á \$ 35 cju.	70-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ de 2 id. á \$ 30 cju.	60-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
„ del portero de ambas escuelas.....	25-00	
	<u>\$ 320-00</u>	\$ 3840-00

Santa Ana.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ del aydante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

La Uruca.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE MORA.

Pacaca.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 145-00</u>	\$ 1740-00

Guayabo.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DE TARRAZÚ.

San Marcos.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 90-00</u>	1080-00

Santa María.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 90-00</u>	1080-00

CANTÓN DE GOICOECHEA.

Guadalupe.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 35-00 c/u.....	70-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra según con- trato.....	90-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 30-00 c/u.....	60-00	
„ de 1 ayudante.....	25-00	
„ del portero de ambas es- cuelas.....	17-00	
	<u>\$ 352-00</u>	4224-00

Ipís.

Sueldo del maestro de la escue- la mixta.....	\$ 30-00	360-00
--	----------	--------

Mata de Plátano.

Sueldo de la maestra de la escue- la mixta.....	\$ 30-00	360-00
--	----------	--------

PROVINCIA DE ALAJUELA.

ALAJUELA.

a) INSPECCIÓN DE ESCUELAS.

Sueldo del Inspector.....	\$ 150-00	
„ del Secretario auxiliar ..	75-00	
„ del portero.....	25-00	
Local y gastos de locomoción..	50-00	
	<u>\$ 300-00</u>	3600-00

b) ESCUELAS COMUNES.

Alajuela.

Sueldo del Director.....	\$ 150-00	
„ de 1 maestro Srío.....	85-00	
„ de 2 maestros á \$ 60-00 c/u.....	120-00	
„ de 3 id. á \$ 50 c/u.....	150-00	
„ del portero.....	30-00	
„ de la Directora.....	60-00	
„ de 3 maestras á \$ 40-00 c/u.....	120-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30-00 c/u.....	60-00	
„ de 1 maestro de dibujo para ambas escuelas....	40-00	
„ de 1 maestro de canto pa- ra ambas escuelas.....	60-00	
„ de 1 maestro de gimnás- tica.....	55-00	
„ del portero.....	20-00	
	<u>\$ 950-00</u>	11400-00

San Pedro.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de 1 ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de 1 ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

Sabanilla.

	Al mes:	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

San Rafael.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

San Antonio.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	420-00
-------------------------	----------	--------

Santiago del Este.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

Desamparados.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Carrillos.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Tuetal.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Itiquís.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

Turrúcares.

Sueldo de la maestra de la escue- la mixta.....	\$ 30-00	360-00
--	----------	--------

CANTÓN DE GRECIA.

Grecia.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ de 3 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	90-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ de 1 id. auxiliar.....	30-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
„ de 1 portero para ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 332-00</u>	\$ 3984-00

San Jerónimo.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 85-00</u>	\$ 1020-00

Santa Gertrudis.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Sarchí Sur.

Sueldo del maestro....	\$ 35-00	\$ 420-00
------------------------	----------	-----------

Sarchi Norte.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Los Angeles.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Tacares.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

Puente de Piedra.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

San Juan.

Sueldo de la maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	\$ 360-00
---	----------	-----------

San Roque.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 85-00</u>	\$ 1020-00

Cirri.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 60-00</u>	\$ 720-00

San Pedro.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE SAN RAMÓN.

San Ramón.

Sueldo del maestro.....	\$ 90-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 35 cada uno.....	70-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ de 1 auxiliar.....	30-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
„ del portero de ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 367-00</u>	\$ 4404-00

Santiago del Sur.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Concepción.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Piedades Sur.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San Juan.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

CANTÓN DE PALMARES.

Palmares.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 145-00</u>	\$ 1740-00

CANTÓN DEL NARANJO.

Naranjo.

Sueldo del maestro según contrato.....	\$ 75-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la auxiliar.....	30-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
„ del portero de ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 252-00</u>	\$ 3024-00

San Juanillo.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San Miguel.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Candelaria.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Zarcelero.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE ATENAS.

Atenas.

Sueldo del maestro.....	\$ 75-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ de la auxiliar.....	30-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
„ del portero de ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 317-00</u>	\$ 3804-00

Jesús.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Mercedes.

Sueldo de la maestra.....	\$ 30-00	\$ 360-00
---------------------------	----------	-----------

Santiago.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

Concepción.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

CANTÓN DE SAN MATEO.

San Mateo.

Sueldo del Maestro.....	\$ 50-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 145-00</u>	\$ 1740-00

Desmonte.

Sueldo de la maestra.....	\$ 30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 50-00</u>	\$ 600-00

Santo Domingo.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 90-00</u>	\$ 1080-00

PROVINCIA DE CARTAGO.

Inspección de Escuelas.

Sueldo del Inspector.....	\$ 120-00	
„ del escribiente.....	40-00	
„ del portero.....	15-00	
Local.....	10-00	
	<u>\$ 185-00</u>	\$ 2220-00

CANTÓN DE CARTAGO.

Cartago.

Sueldo del Director.....	\$ 150-00	
„ de 1 maestro según contrato.....	90-00	
„ de 5 maestros á \$ 60 cada uno.....	300-00	
„ del portero.....	25-00	
„ de la Directora.....	80-00	
„ de 4 auxiliares á \$ 40 c/u.....	160-00	
„ de 3 ayudantes á \$ 30 c/u.....	90-00	
„ del portero.....	20-00	
„ de un profesor de canto para ambas escuelas..	40-00	
„ de un profesor de dibujo para ambas escuelas..	40-00	
„ de un profesor de gimnástica para ambas escuelas.....	25-00	
	<u>\$ 1020-00</u>	\$ 12240-00

San Rafael.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 85-00</u>	\$ 1020-00

San Nicolás.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

Los Angeles.

Sueldo del maestro según contrato.....	\$ 90-00	
„ de un auxiliar según contrato.....	75-00	

Al mes.

Al año.

„ de 2 ayudantes á \$ 30-00 c/u.....	60-00	
„ del portero.....	30-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la auxiliar.....	25-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 335-00</u>	\$ 4020-00

Concepción.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

Carmen.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Guadalupe.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Hervidero.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

El Llano.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Cot.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Tobosi.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Cervantes.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Cantón del Paraiso

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ de 2 maestros á \$ 35-00 c/u.....	70-00	
Sueldo de la maestra.....	40-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 30-00 c/u.....	60-00	
„ de 1 ayudante.....	25-00	
„ de 1 portero para ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 262-00</u>	\$ 3144-00

CANTÓN DE LA UNIÓN.

La Unión.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 35-00		

	Al mes.	Al año.
cu.....	70-00	
„ de la maestra, según contrato.....	90-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 30-00 cu.....	60-00	
„ del portero de ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 287-00</u>	\$ 3444-00

San Diego.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

PROVINCIA DE HEREDIA.

Inspección de Escuelas.

Sueldo del Inspector.....	\$ 120-00	
„ del Secretario auxiliar.....	50-00	
„ del portero.....	15-00	
Alquiler de local.....	15-00	
	<u>\$ 200-00</u>	\$ 2400-00

CANTÓN DE HEREDIA

Heredia.

Sueldo del Director.....	\$ 100-00	
„ de 2 auxiliares á \$ 75-00 cu.....	150-00	
„ de 1 auxiliar.....	75-00	
„ „ I „.....	50-00	
„ „ I „.....	40-00	
„ de 3 ayudantes á \$ 30-00 cu.....	90-00	
„ del portero.....	25-00	
„ de la Directora.....	60-00	
„ de 5 maestras á \$ 40-00 cu.....	200-00	
„ de 2 maestras á \$ 30-00 cu.....	60-00	
„ del portero.....	25-00	
„ del maestro de canto.....	40-00	
„ „ „ „ gimnástica.....	40-00	
	<u>\$ 955-00</u>	\$ 11460-00

San Isidro.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

San Pablo.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

Mercedes.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San Francisco.

Sueldo del maestro.....	\$ 30-00	
„ de la maestra.....	20-00	
	<u>\$ 50-00</u>	\$ 600-00

San Joaquín.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

La Rivera.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

Santo Domingo.

Sueldo del maestro.....	\$ 150-00	
„ de 3 auxiliares á \$ 60-00 cada uno.....	180-00	
„ de la maestra.....	50-00	
„ del 1er. auxiliar.....	40-00	
„ del 2º auxiliar.....	35-00	
„ del 1er. portero para ambas escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 472-00</u>	\$ 5664-00

CANTÓN DE BARBA.

Barba.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ del auxiliar.....	30-00	
„ del ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 210-00</u>	\$ 2520-00

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.

Santa Bárbara.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la auxiliar.....	30-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 210-00</u>	\$ 2520-00

San Juan.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Jesús.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San Pedro.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

CANTÓN DE SAN RAFAEL.

San Rafael.

Sueldo del maestro.....	\$ 50-00	
„ del auxiliar.....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra.....	40-00	
„ de la auxiliar.....	30-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 210-00</u>	\$ 2520-00

Los Angeles.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

San José.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	\$ 1320-00

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Inspección de Escuelas.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Inspector.....	\$ 150-00	
Alquiler del local.....	10-00	
	<u>\$ 160-00</u>	\$ 1920-00

CANTÓN DE LIBERIA.

Liberia.

Sueldo del Director.....	\$ 150-00	
" de 2 auxiliares á \$ 40 cu.....	80-00	
" de 2 ayudantes á \$ 30 cu.....	60-00	
" de la Directora.....	60-00	
" de dos auxiliares á \$ 40 cu.....	80-00	
" de dos ayudantes á \$ 30 cu.....	60-00	
" de un portero para am- bas escuelas.....	25-00	
	<u>\$ 515-00</u>	\$ 6180-00

Filadelfia.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
" de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Sardinal.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

Palmira.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

CANTÓN DE SANTA CRUZ.

Santa Cruz.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
" del auxiliar.....	35-00	
" del ayudante.....	30-00	
" de la maestra.....	40-00	
" de la auxiliar.....	30-00	
" de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 220-00</u>	\$ 2640-00

Belén.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

Tempate.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	
" de la maestra.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	\$ 780-00

Arenal.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

CANTÓN DE NICOYA.

Nicoya.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
" del auxiliar.....	35-00	
" de la maestra.....	40-00	
" de la auxiliar.....	30-00	
	<u>\$ 165-00</u>	\$ 1980-00

Pueblo Viejo.

Sueldo del maestro.....	\$ 35-00	\$ 420-00
-------------------------	----------	-----------

CANTÓN DE CAÑAS.

Cañas.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
" del auxiliar.....	35-00	
" de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 135-00</u>	\$ 1620-00

CANTÓN DE BAGACES.

Bagaces.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
ídem del auxiliar.....	35-00	
íd. de la maestra.....	55-00	
íd de la auxiliar.....	35-00	
	<u>\$ 185-00</u>	\$ 2220-00

COMARCA DE PUNTARENAS.

CANTÓN DE PUNTARENAS.

Puntarenas.

Sueldo del Director.....	\$ 75-00	
" del auxiliar.....	40-00	
" de la Directora.....	60-00	
" " auxiliar.....	40-00	
" " Directora escuela mixta.....	60-00	
" " ayudante.....	40-00	
	<u>\$ 315-00</u>	\$ 3780-00

Quemados.

Sueldo del maestro.....	\$ 40-00	
" de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 80-00</u>	\$ 960-00

Golfo Dulce.

Sueldo del maestro.....	\$ 40-00	
" de la maestra.....	40-00	
	<u>\$ 80-00</u>	\$ 960-00

CANTÓN DE ESPARTA.

Esparta.

Sueldo del maestro.....	\$ 60-00	
" del auxiliar.....	35-00	
" de la maestra.....	40-00	
" " auxiliar.....	30-00	
	<u>\$ 165-00</u>	\$ 1980-00

COMARCA DE LIMÓN.

Talamanca.

Sueldo del maestro.....	\$ 80-00	
" de la maestra.....	70-00	
" de 2 asistentes de los in- dígenas á \$ 10 cu....	20-00	
	<u>\$ 170-00</u>	\$ 2040-00

DIVERSOS.

Para la creación y sostenimien- to de nuevas escuelas..	\$ 700-00	\$ 8400-00
Para ayudar á las Juntas de E- ducación que carecen de edificios escolares, á fin de que los cons- truyan.....		\$ 3000-00
Para auxiliar la construcción de la escuela de varones de Liberia.....		3000-00
Para la Escuela de Derecho, (aumento de la canti- dad fijada por ley de 1º de Julio de 1891 y á cuenta de intereses so- bre fondos consoli- dados de Instrucción Profesional).....		15000-00
Para la Junta de Educación de Los Ángeles de Carta- go, á fin de concluir la casa de escuela en construcción.....		8000-00
Eventuales.....		25000-00
		<u>\$ 455073-00</u>

CARTERA DE HACIENDA Y COMERCIO.

SECRETARÍA

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Secretario de Estado	\$ 500-00	
" " Subsecretario	250-00	
" " Oficial Mayor	150-00	
" de 1 escribiente 1º	80-00	
" " 1 " encargado del despacho de patentes	75-00	
" " 1 id. 2º	65-00	
" del portero	40-00	
	<u>\$ 1160-00</u>	\$ 13,920-00

CONTABILIDAD GENERAL DE HACIENDA NACIONAL.

Sueldo del Jefe de la Contabilidad	\$ 225-00	
" " auxiliar	200-00	
" " oficial 1º	185-00	
" " " 2º	135-00	
" " " 3º	135-00	
" de 1 auxiliar	100-00	
" del auxiliar 1º	90-00	
" " " 2º	80-00	
" " " 3º	70-00	
" " portero	35-00	
	<u>\$ 1255-00</u>	\$ 15,060-00

SELLO NACIONAL.

Sueldo del Jefe de Sección	\$ 175-00	
" " archivero	100-00	
" " auxiliar	75-00	
" " sellador	45-00	
" " portero	35-00	
	<u>\$ 430-00</u>	\$ 5,160-00

SECCIÓN COMERCIAL.

Sueldo de Jefe de Sección	\$ 150-00	
" " auxiliar	100-00	
" " portero	40-00	
	<u>\$ 290-00</u>	\$ 3,480-00

CONTADURÍA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor	\$ 200-00	
" " " 1º	125-00	
" " " 2º	125-00	
" " " 3º	125-00	
" " " 4º	125-00	
" " Contador 5º	125-00	
" " auxiliar para el libro de entradas y salidas de vapores	100-00	
" " Secretario	100-00	
" de 2 escribientes cpu. \$ 60	120-00	
" del portero encargado de la distribución de pólizas	50-00	
	<u>\$ 1195-00</u>	\$ 14,340-00

ARCHIVOS NACIONALES.

Sueldo del primer archivero	\$ 125-00	
" " 2º	100-00	
" " Oficial Mayor	100-00	
" " 1er. escribiente	60-00	
" " 2º	50-00	
" " copista de documentos antiguos	75-00	
" " encargado de arreglar legajos	75-00	
" " portero	30-00	
	<u>\$ 615-00</u>	\$ 7,380-00

ADUANA CENTRAL.

Sueldo del Administrador	\$ 250-00	
" " contador	175-00	
" " auxiliar del contador	110-00	
" " Tenedor de libros	175-00	
" " primer auxiliar del tenedor de libros	110-00	

Al mes.

Al año.

" " 2º id. id.	110-00	
" de 2 Alcaldes á \$ 150 cada uno	300-00	
" " 1 chequeador	100-00	
" " 1 escribiente	80-00	
" " 6 guarda-almacenes á \$ 50 cpu	300-00	
" " 1 conserje	50-00	
	<u>\$ 1760-00</u>	\$ 21,120-00

ADUANA DE PUNTARENAS.

Sueldo del Administrador	\$ 300-00	
" " Tenedor de libros y Contador	250-00	
" " Inspector	200-00	
" " 2 Alcaldes á \$ 200 cada uno	400-00	
" de 2 escribientes, uno \$ 80 y otro \$ 70	150-00	
" " 2 alcaldes chequeadores á \$ 100 cpu	200-00	
" " 2 guarda-almacenes á \$ 50 cpu	100-00	
" " 2 cabos á \$ 50 cpu	100-00	
" " 8 guardas á \$ 40 cada uno	320-00	
	<u>\$ 2020-00</u>	\$ 24,240-00

ADUANA DE LIMÓN.

Sueldo del Administrador	\$ 300-00	
" " Contador	250-00	
" " Inspector	200-00	
" de 5 alcaldes á \$ 200 cada uno	1000-00	
" del Tenedor de Libros	250-00	
" de 1 auxiliar del Tenedor de Libros	110-00	
" " 2 chequeadores á \$ 150 cpu	300-00	
" " 1 escribiente	80-00	
" " 1 portero	30-00	
" " 1 plomero	15-00	
" " 1 jefe del Resguardo	100-00	
" " 4 cabos á \$ 70 cpu	280-00	
" " 25 guardas á \$ 50 cada uno	1250-00	
	<u>\$ 4165-00</u>	\$ 49,980-00

VAPOR BRAULIO CARRILLO.

Sueldo del capitán	\$ 150-00	
" " maquinista £ 30		
" " sig. contrato	150-00	
" " fogonero	50-00	
" de otro id.	50-00	
" " 1 marinero	40-00	
" " otro id.	40-00	
Cambio sig. £ 30, sueldo del maquinista, al 100 o/o	150-00	
	<u>\$ 630-00</u>	\$ 7560-00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LICORES Y TABACOS

Sueldo del Admor. general	\$ 200-00	
" " Tenedor de Libros	125-00	
" " Licorista	150-00	
" " maquinista	125-00	
" " ayudante del id.	85-00	
" " almacenista de licores	125-00	
" " almacenista de tabacos	125-00	
" " auxiliar del almacenista de tabacos	80-00	
" " escribiente de la Administración	60-00	
" " portero	50-00	
" de 2 conserjes á \$ 35 cada uno	70-00	
	<u>\$ 1195-00</u>	\$ 14,340

PUNTARENAS.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " escribiente	40-00	
" " guarda-vista	50-00	
" " portero	20-00	
	<u>\$ 260-00</u>	\$ 3,120-00

LIMÓN.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Administrador.....	\$ 150-00	
" de r bodeguero y portero	40-00	
	<u>\$ 190-00</u>	\$ 2,280-00

DELEGACIÓN É INSPECCIÓN DE HACIENDA.

	Al mes.	Al año.
Sueldos del Delegado é Inspector	\$ 150-00	
" de r Secretario escribiente	100-00	
	<u>\$ 250-00</u>	\$ 3,000-00

RESGUARDOS VOLANTES.

	Al mes.	Al año.
Sueldo del Jefe.....	\$ 100-00	
" " segundo id.	75-00	
" de 10 guardas á \$ 60 cada uno	600-00	
	<u>\$ 775-00</u>	\$ 9,300-00

Otro resguardo volante.....		9,300-00
" " "		9,300-00
" " "		9,300-00

RESGUARDO DE LA FRONTERA

	Al mes.	Al año.
Sueldo del jefe.....	\$ 75-00	
" de 1 cabo 2º jefe	65-00	
" " 10 guardas á \$ 50 cada uno.....	500-00	
	<u>\$ 640-00</u>	\$ 7,680-00

RESGUARDO EN LA BIFURCACIÓN Y LA BARRA DEL COLORADO

	Al mes.	Al año.
Sueldo del jefe	\$ 80-00	
" de 1 cabo 2º jefe	60-00	
" " 12 guardas á \$ 50..	600-00	
	<u>\$ 740-00</u>	\$ 8,880-00

GUARDAS FIJOS.

Un guarda en Carrillo	\$ 55-00	
" " " Parismina	55-00	
" " " San Carlos	55-00	
" " " Sarapiquí	55-00	
" " " La Barranca ..	55-00	
" " " el muelle de Sn. Rafael.....	55-00	
	<u>\$ 330-00</u>	\$ 3,960-00

Jubilaciones y Pensiones.

A.

Abarca Pantaleón.....	\$ 25-00
Agüero Sergia M. de.....	25-00
Alfaro María Rosa.....	13-00
Alfaro Paula sta.	33-00
Alfaro Hipólito.....	20-00
Angulo Julián	7-00
Arias María A.....	7-00
Arrieta María.....	11-06

B.

Ballesteros José Segundo.....	7-00
Ballesteros Rafael.....	7-00
Barquero Francisco.....	15-00
Bermúdez Agustín.....	7-50
Biscouby viuda de.....	25-00
Blanco Antonio.....	13-00
Blanco Segunda sta.	30-00
Blanco Prudencio.....	9-00
Bolandi Eduvigis A. de	30-00
Borbón Silverio.....	7-00
Brenes Quesada Nicolás	15-00

C.

Calvo stas.	60-00
Cañas Heleodora Mora de.....	30-00
Carazo María T. Peralta de.....	26-66
Carranza Dolores Ramírez de..	25-50
Carazo León.....	18-00
Carvajal Joaquín.....	7-00
Carrillo stas.	30-00
Castro Sebastián	15-00

Al mes. Al año.

Castro José E.	40-00
Castrillo María C. de.....	15-00
Cauty Jorge Coronel, £ 100 al año con el 100 o/o.....	83-33
Chaves Francisca.....	10-00
Chaves Ramón.....	7-00
Chaves Rudecindo.....	7-00
Chinchilla Estéfana.....	25-00
Cordero hijos de Francisco [Coronel].....	37-50
Cordero José María.....	15-00
Coronado Josefa Coronado de..	20-00
Corrales José Andrés.....	7-00
Cortés Cipriano.....	20-00
Coto Aureliano.....	7-00
Cruz Josefa Calderón de.....	10-00

D.

Dhiriarte Teresa.....	25-00
-----------------------	-------

E.

Escalante Ana Benita, sta.	30-00
Escalante hijos de Gregorio.....	60-00
Estrada Jacinta C. de.....	60-00

F.

Figueroa Cristina E. de.....	75-00
Flores Casimiro.....	7-00
Fonseca Delíñ.....	7-00
Fonseca Estéfana.....	9-65
Frutos María.....	16-62

G.

Gallegos Juana Acosta de.....	20-35
Genovés Juana Acuña de.....	20-00
Gómez Elisa Ulloa de.....	30-00
González Manuela Campos de..	20-00
Granados Juan.....	7-00
Grant Guillermo.....	16-00
Guardia Amalia Carazo de.....	125-00
Guevara Dolores Ayala y Ulloa de.....	50-00
Gutiérrez Concepción Corrales de.....	22-18
Gutiérrez Regina U. de.....	30-00
Gutiérrez Rosario.....	30-00

H.

Hernandez Ramón.....	20-00
Hernández José María.....	13-00
Herra Tomás.....	60-00

J.

Jiménez Adela González de.....	75-00
Jiménez Mercedes C. de.....	30-00
Jiménez María Varela de.....	20-00

L.

Loaiza María R. de.....	22-50
Lobo José María.....	7-00

M.

Madriz Amadeo.....	30-00
Marchena Juan Vicente.....	100-00
Marín Antonio.....	7-00
Martínez Félix.....	45-00
Matamoros Emigdia Solano de..	22-50
Méndez Juan.....	14-00
Méndez Alejandro.....	15-00
Miranda José.....	7-00
Miranda Vicente.....	13-50
Montero Vicenta Porras de.....	20-00
Montoya Ramón.....	15-00
Mora Elena C. de.....	30-00
Mora Dolores.....	7-00
Mora G. Dolores, sta.....	30-00
Méndez Juan.....	30-00
Mora C. Adela, sta.....	30-00
Mora Juan.....	7-00
Mora Miguel.....	7-00
Mora Teodora.....	27-00
Moya, stas.....	40-00
Muñoz Santiago.....	15-00

O.

Orozco Ana María, sta.....	45-00
----------------------------	-------

P.

Pacheco Luis.....	47-50
Parra Salvador.....	7-00
Peñado Felipe.....	7-00
Peña Rosalía C. de.....	30-00
Pérez Vicente.....	7-00
Pérez Encarnación.....	7-00
Picado Trinidad.....	11-50
Picado Ramón.....	40-00

	Al mes.	Al año.
Porras José Joaquín.....	20-00	
Poveda Cornelio.....	7-00	
Q.		
Quesada Francisco.....	7-00	
Quesada Jacoba Palacios de...	20-00	
Quirós José.....	7-00	
Quirós Agapito.....	7-00	
Quirós Pilar sta.....	50-00	
R.		
Rawson Dolores Quirós de.....	30-00	
Retana Hilaria Fernández de..	7-00	
Rivera Gabino.....	7-00	
Rojas María Vargas de.....	50-00	
Rojas Emigdia de.....	20-00	
Rojas María Godines.....	4-50	
Ruiz Rafael D.....	30-00	
S.		
Sáenz Atilia sta.....	25-00	
Salazar Josefa.....	7-50	
Sandí Marcos.....	7-00	
Sánchez José María.....	7-00	
Sánchez Micaela.....	11-33	
Segura Brígida Loaiza de.....	31-80	
Segura Juana S. de.....	30-00	
Sevilla Jerónimo.....	7-00	
Solís Nicolás.....	12-62	
Soto Jesús.....	7-00	
Sánchez Carlos.....	7-00	
Soto Pedro.....	13-00	
T.		
Torres Nicolás.....	7-00	
U.		
Ulloa Mata Francisco.....	80-00	
Umaña Narciso.....	7-00	
V.		
Valverde Adolfo.....	30-00	
Valverde José María.....	7-00	
Vallarriestra Angela C. de.....	30-00	
Varela Josefa.....	13-00	
Vargas Lino.....	7-00	
Villavicencio Horacio.....	27-00	
Villegas Ramón.....	7-00	
Z.		
Zamora Inés P. de.....	15-00	
	\$ 3107-60	\$ 37291-20

Gastos Diversos de la Cartera de Hacienda.

Útiles de escritorio para todas las oficinas.....	\$ 15000-00	
Construcciones de Hacienda, Aduana y muelle de Puntarenas.....	20000-00	
Gastos de Inspección de Hacienda.....	6000-00	
Mobiliario para oficinas y gastos menudos.....	4000-00	
Otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno.....	1000-00	
Fletes, comisiones, desembarques, &.....	15000-00	
Reparaciones maquinaria, Fábrica Nacional, &.....	2000-00	
Gastos de la Casa de Moneda..	12000-00	
Expropiaciones.....	10000-00	
Eventuales de esta Cartera.....	30000-00	115000-00

Explotación de Monopolios.

Compra de las especies y gastos.	470000-00
----------------------------------	-----------

Uso del Crédito Nacional.

Intereses s. fondos eclesiásticos consolidados.....	\$ 5850-00	
„ „ fondos municipales de Barba.....	360-00	
„ „ el legado Barroeta.....	8500-00	
„ „ fondos Hospital S. Juan de Dios.....	12960-00	
„ medios s. \$ 500000-00 c/c. del Banco de Costa Rica.....	15000-00	
Comisión ¼ o/o s. recaudación, & &.....	18000-00	
Intereses s. depósitos, créditos y vales á pagar.....	85000-00	145670-00

	Al mes.	Al año.
<i>Deuda Exterior.</i>		
Para el Pago de intereses y comisiones en 12 meses del presente año económico, £ 102000-1 al 100 o/o. . .		1020000-00
<i>Gastos Diversos.</i>		
Boletas de instrucción.....	21409-54	
Depósitos judiciales.....	4647-37	
Giros postales.....	6076-87	
Retenciones judiciales.....	170-50	
Servicio del empréstito escolar.....	9090-00	
Cuentas corrientes á pagar.....	140010-86	
Pedidos pendientes.....	71106-90	252512-04
		\$ 2283173-24

Art. 4.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos y oficinas de su absoluta dependencia y dentro del círculo de sus facultades, las economías y modificaciones que creyere indispensables; pero en ningún caso podrá exceder el gasto presupuestado para cada Cartera.

Art. 5.º—La cantidad de entradas del Tesoro Nacional que exceda el presupuesto general de egresos, se dedicará exclusivamente al pago de la deuda flotante.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, INOCENTE MORENO,
Secretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

EJECÚTESE.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

P. J. VALVERDE.

Nº 37.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo I.—La partida votada para gastos eventuales de la Cartera de Gobernación, en la ley de Presupuesto para el año fiscal de 1892 á 1893, se aumenta en diez mil pesos.

Artículo II.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta la cantidad de veinte mil cuatrocientos ocho pesos setenta y cinco centavos, en el mantenimiento de los cuarteles de Cartago, Heredia y Alajuela, hasta el 15 de Agosto entrante.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diecinueve días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, INOCENTE MORENO,
Srio. Srio.

Casa Presidencial.—San José, á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejécútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

P. J. VALVERDE.